Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.481 - 159/18 **PARANA, martes 28 de agosto de 2018** **EDICION: 70 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 4163 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 7 de diciembre de 2017

VISTO:

El recurso previsto en los términos del articulo 99° de la Ley 5654/75 contra la Resolución D.P. Nº 2436/16 que dispone el orden de mérito para el ascenso ordinario del personal policial interpuesto por el Oficial Ayudante de la Policía de Entre Ríos Jorge Omar Rodríguez M.I. Nº 31.232.662, L.P. Nº 28.390; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo atacado, Resolución D.P. N° 2436/16, que dispone el orden de mérito para el ascenso de los funcionarios policiales, fue notificado al recurrente en fecha 04 de enero de 2017, y teniendo en cuenta la fecha de interposición del recurso -06 de enero de 2017-, corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma conforme lo dispuesto por el artículo 99° de la Ley N° 5654/75; y

Que desde la Jefatura de Policía de la Provincia -División Administración del Personal-, se informa que no obra constancia que el interesado haya presentado Recurso contra el Decreto Nº 4203/16 MGJ; y

Que al respecto, la Fiscalía de Estado en Dictamen Nº 0538/17 remite al dictamen 0745/11 en el que estableció el criterio que se aplica en estos casos; y

Que evidentemente el recurso de revocatoria y el recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley N° 5654/75, son dos recursos distintos, reglamentados en cuerpos normativos diferentes y que la interposición de uno de ellos no está supeditada o condicionada a la interposición del otro; y

Que sin embargo, esa diferente regulación normativa no desvirtúa el hecho de que ambos remedios representan el cuestionamiento en sede administrativa de un mismo procedimiento de selección, en el que existen etapas diferenciadas y/o sucesivas que tienen mecanismos especiales de impugnación. Si bien la finalidad pública es única para la Administración también lo es el objeto que persigue el interesado, para el cual lograr un mejor posicionamiento en el orden de mérito es el vehículo necesario para aspirar a lograr finalmente la promoción en el grado; y

Que de tal modo, el recurso de apelación del artículo 99° de la Ley Nº 5654/75, se presenta apto para cuestionar la ubicación obtenida en base a las calificaciones otorgados por los órganos evaluadores y de tal modo tener la expectativa de obtener, según la disponibilidad posterior de vacantes, la promoción en el grado superior; y

Que por su parte, el recurso de revocatoria de la Ley N° 7060, se torna imprescindible para impugnar el decreto que, como acto dictado por la autoridad de nombramiento, perfecciona el ascenso de los funcionarios, si es que el funcionario interesado, excluido del ascenso por las razones que fueren- considera que dicha omisión resulta ilegítima; y

Que entonces, se trata de recursos distintos, que protegen situaciones jurídicas subjetivas distintas y que se interponen en momentos del procedimiento distintos, pero resulta indiscutible que si se persigue en definitiva obtener la promoción en el grado superior se requiere del aspirante el cuestiona miento oportuno y eficaz tanto de la posición en el orden de merito sobre la cual decidirá el Poder Ejecutivo, como del decreto final, que no es una mera reproducción de aquel y por ende debe ser necesariamente atacado; y

Que puede así concluirse en que, si bien los recursos son diversos, cada una de las decisiones administrativas tomadas para impulsar el procedimiento de selección impacto sobre la siguiente y por ello deben ser atacadas todas. A contrario sensu, la no impugnación de todos los actos dictados que se consideran ilegítimos, frustra la pretensión de obtener su modificación, y/o revisión, tanto en sede administrativa Como, según se verá en sede judicial; y

Que en dicho contexto, no se advierte necesario ni útil que la Administración ingrese a tratar el recurso interpuesto -cuya finalidad es obtener una mejor calificación y consiguiente mejor ubicación en el orden de merito- si verifica que el interesado tiene luego una conducta jurídica de aquiescencia del acto administrativo definitivo -Decreto del Poder Ejecutivo- que cierra la promoción; y

Que por lo expuesto, la decisión de desestimar el recurso de apelación del artículo 99° de la Ley N° 5654/75, sin ingresar al tratamiento de la cuestión de fondo, en los casos en que el funcionario aspirante al ascenso no ha impugnado el decreto que lo consolida definitivamente, no colisiona con la letra ni el espíritu del ordenamiento jurídico, se encuentra suficientemente fundada en Jurisprudencia del Máximo Tribunal Local y eventualmente representa una eficaz defensa del Estado en juicio; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5.654/75 contra la Resolución D.P. N° 2436/16, interpuesto por el Oficial Ayudante de la Policía de Entre Ríos Jorge Omar Rodríguez, M.I. Nº 31.232.662, L.P. N° 28.390, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 4164 MGJ

Paraná, 7 de diciembre de 2017

Aceptando la donación formulada por la señora Belén Landeyro de Piuzzi, del inmueble

que según Plano de Mensura N° 18.481, Certificado de Mensura Nº 933.605 ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, Distrito Tacuaras, Domicilio Parcelario: Rural y consta de una superficie según plano de mensura de 2 Has. 00 As. 56 Cas., dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (4-1) S. 63° 30' E. de 99,60 m., con Camilo Borello; ESTE: Recta (1-2) S. 6° 09' O. de 244.10 m. con camino vecinal; SUR: Recta (2-6) N. 75° 09' O. de 124.25 m., con Agro Estudio S.A.;

OESTE: Dos Rectas: (6-5) N. 10° 30' E. de 138,00 m. y (5-4) N. 26°30' O. de 35,40 m., con lote de Belén Landeyro de Piuzzi. Dominio inscripto en el Registro Público de la Propiedad de la Paz al Tomo 9, Folio 31 vto. y al Tomo VII, Folio 89 vto.

Disponiendo que la donación del inmueble será destinado al funcionamiento de la Escuela Primaria N° 24 "Don Segundo Sombra" del Departamento La Paz y a la construcción de viviendas de carácter social.

Facultando a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble conforme lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4165 MGJ

Paraná, 7 de diciembre de 2017

Dando de baja por fallecimiento a partir del 01 de octubre de 2017 a la agente Amelia Gómez, DNI N° 18.583.783, Legajo Personal N° 195.788.

Encuadrando la presente gestión en los alcances del artículo 17º de la Ley N° 5797 y artículos 121° y 122° inciso a) de la Ley N° 5654.

— — —

DECRETO Nº 4166 MGJ

Paraná, 7 de diciembre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Pablo Javier Gette, clase 1967, MI Nº 18.099.015, Legajo Personal N° 20.625, Legajo Contable N° 104.316, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 4167 MGJ

Paraná, 7 de diciembre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Francisco Antonio Isaurralde, clase 1963, MI Nº 16.127.325, Legajo Personal N° 20.637, Legajo Contable N° 104.249, numerario de la Jefatura Departamental Tala, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 4168 MGJ

Paraná, 7 de diciembre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Luis Aurelio Galarza, clase 1963, MI Nº 16.466.108, Legajo Personal N° 20.627, Legajo Contable N° 104.318, numerario de la Jefatura Departamental Federación, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 4169 MGJ

Paraná, 7 de diciembre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Carlos Eduardo Sánchez, clase 1969, MI Nº 20.670.23, Legajo Personal N° 21.366. Legajo Contable N° 113.750, numerario de la Jefatura Departamental Villaguay, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 4170 MGJ

Paraná, 7 de diciembre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Carlos Omar Bonetto, clase 1967, MI Nº 18.202.900, Legajo Personal N° 20.579, Legajo Contable Nº 104.232, numerario de la Jefatura Departamental Victoria, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 4171 MGJ

Paraná, 7 de diciembre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Claudio Fabián Simón, clase 1964, MI Nº 16.872.908, Legajo Personal N° 22.202, Legajo Contable Nº 121.107, numerario de la Jefatura Departamental Villaguay, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 4172 MGJ

Paraná, 7 de diciembre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Alejandro Guillermo Gómez, clase 1965, MI N° 17.684.250, Legajo Personal Nº 20.624, Legajo Contable N° 104.315, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 4173 MGJ

Paraná, 7 de diciembre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Roberto Mario Tonutti, clase 1964, MI N° 16.926.074, Legajo Personal N° 20.940, Legajo Contable N° 109.514, numerario de la Jefatura Departamental Colón, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 4174 MGJ

Paraná, 7 de diciembre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Marcelo Francisco Salvidia, clase 1966, MI Nº 17.329.965, Legajo Personal N° 20.700, Legajo Contable Nº 104.365, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 4175 MGJ

Paraná, 7 de diciembre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Micael Alejandro Barrionuevo, clase 1966, MI N° 17.684.649, Legajo Personal Nº 20.582, Legajo Contable Nº 104.289, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 4176 MGJ

Paraná, 7 de diciembre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. José Luis Enriquez, clase 1970, MI N° 21.839.406, Legajo Personal N° 21.177, Legajo Contable Nº 112.424, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 4177 MGJ

Paraná, 7 de diciembre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero de Policía Dn. Marcelo Javier La Rosa, clase 1966, MI Nº 17.684.639, Legajo Personal N° 20.646, Legajo Contable Nº 104.331, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguay, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 4178 MGJ

Paraná, 7 de diciembre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Mario Rubén Moreno, clase 1966, MI N° 17.704.747, Legajo Personal N° 20.658, Legajo Contable N° 104.336, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 4179 MGJ

Paraná, 7 de diciembre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Guillermo Gustavo Albornoz, clase 1968, MI N° 20.021.780, Legajo Personal N° 20.716, Legajo Contable N° 104.502, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 4184 MGJ

Paraná, 7 de diciembre de 2017

Reconociendo las obras ejecutadas por el señor Raúl Osvaldo Allen, D.N.I. N° 7.695.356 y la señora María Guillermina Cabrera Alfonzo, D.N.I. N° 94.443.886, en el ámbito de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en el periodo comprendido entre el 01.1.2017 y el 30.9.2017, por un monto total de $ 81.576,00, y aprobando los contratos de locación de obra oportunamente celebrados entre el señor Secretario de Trabajo y Seguridad Social, Don Oscar Alberto Balla y los citados, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, por el término de 3 meses a partir del día 1° octubre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, los que agregados forman parte integrante de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, Jurisdiccional 20, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los

trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 4188 MGJ

Paraná, 12 de diciembre de 2017

Aceptando la donación formulada por el señor Jorge Antonio Kuschich, del inmueble que según Plano de Mensura N° 81.818, Matrícula N° 122.316, Partida Provincial N° 72.176, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Seguí, Planta Urbana, Manzana N° 10, con domicilio parcelario en calle Mariano Moreno s/n° (a 34,00 m. de calle Independencia), con una superficie de 357,88 m2, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (2-3) al rumbo S. 37º 47' E. de 9,40 m., lindando con el Centro Recreativo Belgrano.

SURESTE: Recta (3-4) al rumbo S. 52° 13' O. de 20,10 m. lindando con Marcos Rubén Kuschich y con Marcos Rubén Kuschich. Recta (4-5) al rumbo N. 37° 47' O. de 3,75 m., lindando con Jorge Daniel Bolzán. Recta (5-6) al rumbo S. 52° 13' O. de 29, 90 m., lindando con Jorge Daniel Bolzán.

SUROESTE: Recta (6-1) al rumbo N. 37° 47'0. de 5,65 m. lindando con calle Mariano Moreno (pavimentada).

NOROESTE: Recta (1-2) al rumbo N. 52° 13' E. de 50,00 m., lindando con el Consejo General de Educación de la Provincia.

Disponiendo que la presente donación se realiza con el cargo para el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de destinar el inmueble a la Escuela Primaria N° 61 "Facundo Zuviría" de la ciudad de Seguí, Departamento Paraná.

Facultando a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble conforme lo dispuesto.

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 3905 MCyC

Paraná, 1 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad los siguientes Avisos Oficiales: Campaña de Gobierno: Obras Reparación y Puesta en Valor de la Defensa Sur - Gobierno de Entre Ríos / Campañas de Gobierno: Obras Bacheo Desde Villaguay a Basalvibaso - Gobierno de Entre Ríos / Campaña de Gobierno: "Obras Para la Escuela N° 22 Chacabuco de Alcaráz" Gobierno de Entre Ríos / Campaña de Gobierno: "Recuperamos Espacios Para la Comunidad" Sistematización de la Cañada de Los Tigres en la Ciudad de Federal - Gobierno de Entre Ríos / Campaña de Gobierno: "Urbanización, Pavimentación, Desagües y Cloacas en la Cuenca Baja del Arroyo Manzores" - Gobierno de Entre Ríos / Campaña de Gobierno Nuevo Acceso a la Escuela Rural Nº 95 Santa María - Gobierno de Entre Ríos / Campaña de Gobierno Estamos Restaurando y Poniendo en Valor la "Ex Central Caseros" Primero Entre Ríos, Primero Vos - Gobierno de Entre Ríos / Campaña de Gobierno: Reacondicionamos de Manera Integral la Pista de Atletismo E.E.F. N° 3 "Profesor Hugo La Nasa" Primero Entre Ríos, Primero Vos -Gobierno de Entre Ríos / Campaña de Gobierno: 10 Nuevas Viviendas para Docentes de Basavilbaso. Estamos Construyendo 20 Mas en Dicha Ciudad y en Herrera Primero Entre Ríos, Primero Vos - Gobierno de Entre Ríos / Campaña de Gobierno: Trabajando en la 2° Etapa del Ex Hospital "Justo José de Urquiza" Primero Entre Ríos, Primero Vos - Gobierno de Entre Ríos / Campaña de Gobierno: Exportamos Nuestra Producción Regional Como Arroz, Harina y Pollos Congelado, Desde el Puerto de Concepción del Uruguay - Primero Entre Ríos, Primero Vos - Gobierno de Entre Ríos / Campaña de Gobierno: Trabajamos en la Escuela "Villa Las Lomas Sur" Primero Entre Ríos, Primero Vos - Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones en los meses de julio, agosto y septiembre de 2017 en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 349.701,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio y conforme al detalle que como Anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a los diferentes medios las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3906 MCyC

Paraná, 1 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente Aviso Oficial: Invitación "5ta Edición de La Maratón del Becario" – Instituto Becario - Gobierno de Entre Ríos con publicaciones y emisiones en los meses de agosto y septiembre de 2017, por la suma total de hasta, $ 763.952,59, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3990 MCyC

DEJANDO SIN EFECTO DISPOCISION

Paraná, 1 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 432/10 GOB, que dio origen al Consejo Provincial de Políticas Comunicacionales y Decreto N° 2368/11 GOB, de creación de la Secretaría Ejecutiva que depende del Coordinador del citado organismo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 267/15 GOB, se asignaron las funciones de Secretaría Ejecutiva del citado Consejo comunicacional, a la Agente María Laura Godoy, DNI N° 26.150.808, con retención del cargo y la función de Jefe Actividad Trámite de la Secretaría de Comunicación del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

Que este Poder Ejecutivo ha considerado necesario efectuar correcciones en la estructura de la referida Secretaría; y

Que, en consecuencia, se considera precedente dejar sin efecto la asignación y la diferencia remunerativa concurrentemente otorgada mediante el Decreto N° 267/15 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjense sin efecto las disposiciones del Decreto N° 267/15 GOB, a partir del dictado del presente, debiendo retornar la agente María Laura Godoy, DNI Nº 26.150.808, Legajo Nº 138437, a su organismo de origen, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3991 MCyC

CREANDO OFICINA

Paraná, 1 de diciembre de 2017

VISTO:

La gestión iniciada desde el Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que debido a las nuevas competencias adquiridas por dicha cartera, por la reciente reorganización de la estructura orgánica funcional y de dependencias de la Administración Central Provincial se ha propuesto la creación de una Oficina de Gestión Administrativa de Compras y Contrataciones de dicha jurisdicción, con dependencia directa del titular de la cartera y con preeminencia sobre el Área de Compras y Contrataciones creada por Decreto N° 2471/16 MCyC; y

Que a tales efectos este Poder Ejecutivo considera procedente asignar las funciones de Responsable de dicha Oficina, a la señora María Laura Godoy, con retención del cargo y la función de Jefe Actividad Trámite de la Secretaría de Comunicación que detenta;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Créase la Oficina de Gestión Administrativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura y Comunicación y asígnanse las funciones de responsable de dicha oficina, a la señora María Laura Godoy, DNI N° 26.150.808, con retención del cargo y la función de Jefe Actividad Trámite de la Secretaría de Comunicación que detenta, a partir del dictado del presente y consecuentemente modifícase el Decreto N° 2471/16 MCyC, en su artículo 1°, en lo que refiere al Área de Compras y Contrataciones, que pasará a depender de la oficina creada por el presente.

Art. 2º — Dispónese que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone a la agente referida en el artículo precedente, la diferencia remunerativa entre el cargo que detenta en la planta permanente y la remuneración correspondiente como Funcionario Político cargo 41 Ley 8620, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los Funcionarios Políticos con el mismo Nivel, y por todo concepto.

Art. 3º — Impútese el gasto a las partidas presupuestarias del Ministerio de Cultura y Comunicación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

Bajar Anexo 2633/18 CGE

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 116 MEHF

OTORGANDO BONO

Paraná, 22 de agosto de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por la firma Metalúrgica Hermann SRL, representada por el Socio Gerente Señor Hugo Hermann; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la firma solicita su incorporación al Régimen Específico y Transitorio de Incentivos a la Competitividad de las Cadenas de Valor de la Provincia de Entre Ríos, en el marco de lo establecido mediante el Artículo 23º Bis de la Ley Nº 10204, incorporado por el Artículo 1º de la Ley Nº 10591, a los efectos de ser beneficiaria de un bono de crédito fiscal para ser aplicado a cancelar impuestos provinciales;

Que mediante la Resolución Nº 76/18 MEHF se determinaron las actividades industriales comprendidas en dicho Régimen, el procedimiento a llevar adelante para el otorgamiento del Bono de Crédito Fiscal y el plazo previsto para solicitar el beneficio, el cual fuera prorrogado por Resolución Nº 97/18 MEHF;

Que la firma interesada, conforme surge de los informes de los Asesores Contable y Legal de la Subsecretaría de Industria, ha formulado la presentación de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en la normativa, encontrándose cumplimentadas las exigencias de los Artículos 1º a 5º y 10º de la Resolución Nº 76/18 MEHF;

Que asimismo se ha verificado que la solicitante se encuentra inscripta en el Registro Único Industrial de la Provincia de Entre Ríos, y que no cuenta con beneficios de promoción industrial establecidos por la Ley Nº 10204;

Que conforme el control realizado desde la Subsecretaría de Industria, la contribuyente ha presentado la documentación respaldatoria de inversiones consistente en adquisiciones de maquinarias y herramientas, como así también las mejoras realizadas en sus instalaciones, durante el corriente año y el inmediato anterior, por un monto total de pesos cincuenta y un millones ciento ochenta y ocho mil ciento treinta y seis con dos centavos ($ 51.188.136,02);

Que la mencionada Subsecretaría ha verificado que la dotación de personal de la firma en la Provincia durante el año 2017 fue de 249 empleados, superando la meta fijada en la normativa del 90% del promedio de los años 2015 y 2016 (212 empleados);

Que desde la Administradora Tributaria de Entre Ríos se informa que la contribuyente se encuentra inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral – desde el 01.12.1992 – con sede en la Provincia de Entre Ríos, registrando actividad industrial de "Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques; reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros";

Que la Dirección de Impuestos de la Administradora Tributaria de Entre Ríos informa que la carga tributaria real global provincial teórica del ejercicio fiscal 2018 respecto del ejercicio 2017 asciende a la suma de pesos nueve millones novecientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y uno con treinta centavos ($ 9.919.851,30);

Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado, manifestando que la firma no posee reclamo administrativo en trámite o proceso judicial en curso contra la Provincia de Entre Ríos;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto, ha informado respecto a la imputación correspondiente al costo fiscal del beneficio;

Que el Artículo 7º de la Resolución Nº 76/18 MEHF dispone que cumplidas las condiciones se procederá a tramitar ante el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas el dictado de Resolución por la cual se otorgue un Bono de Crédito Fiscal, de carácter intransferible, para compensar tributos provinciales administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1º - Otorgar un Bono de Crédito Fiscal, de carácter intransferible, a la firma Metalúrgica Hermann SRL – CUIT – 30-65728220-7, representada por el señor socio gerente Hugo Hermann, por la suma de pesos nueve millones novecientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y uno con treinta centavos ($ 9.919.851,30); por aplicación del Régimen Específico y Transitorio de Incentivos a la Competitividad de las Cadenas de Valor de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º - Imputar el costo fiscal del beneficio a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 00, Programa 20, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 60, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente.

Art. 3º - La Contaduría General de la Provincia mediante el sistema de libramientos, procederá a la emisión de la Orden de Pago correspondiente al total del beneficio otorgado conforme el Artículo 1º de la presente.

Art. 4º - Autorizar a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a formalizar la aplicación del Bono de Crédito Fiscal dispuesto en el Artículo 1º de la presente, para la cancelación de deuda por tributos de origen provincial del contribuyente Metalúrgica Hermann SRL – CUIT – 30-65728220-7, hasta la concurrencia con el valor total del Bono de Crédito Fiscal.

Art. 5º - Disponer que la Administradora Tributaria de Entre Ríos proceda a emitir Resolución por cada aplicación total o parcial del Bono de Crédito Fiscal, debiendo identificar: Normativa del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de otorgamiento del Bono, datos del contribuyente, importe de cada tributo y/o régimen cancelado, imputación al cálculo de recursos vigente, Orden de Pago mediante la que se imputó el costo del beneficio y saldo residual del mismo.

Las Resoluciones emitidas, serán comunicadas a la Tesorería General de la Provincia.

Art. 6º - La Tesorería General de la Provincia procederá a efectuar las registraciones resultantes de lo dispuesto mediante Artículos 3º y 4º, debiendo comunicar las mismas a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.

Art. 7º - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasen las actuaciones en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.

Hugo A. Ballay

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Martínez Graciela Arcelia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18597, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA ARCELIA MARTINEZ, MI 6.211.542, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17/03/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de agosto de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00005015 3 v./28.8.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Rafart Mirta Gladis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20074, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a herederos y acreedores de MIRTA GLADIS RAFART, MI N° 12.024.971, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Entre Ríos, en fecha 05/08/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de julio de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00005022 3 v./28.8.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Pusch Emma s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16178, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMMA PUSCH, MI 2.806.421, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 31 de julio de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de agosto de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00005024 3 v./28.8.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Elgotas Adela Juana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20089, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ADELA JUANA ELGOTAS, MI N° 1.680.478, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Entre Ríos, en fecha 18/01/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de agosto de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00005050 3 v./28.8.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Fernández Domingo Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18698, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO OSVALDO FERNANDEZ, MI 5.877.457, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Buenos Aires, en fecha 01.01.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de agosto de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00005059 3 v./29.8.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Moreyra Carlos Geraldo, Díaz Rosa Estela s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 000229, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores ROSA ESTELA DIAZ, MI N° 0.895.512, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 27.07.1994. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00005080 3 v./29.8.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Colomá Domingo Juan y Miños Aurelia Piedad s/

Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19763, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de AURELIA PIEDAD MIÑOS, MI N° 2.363.668, fallecida en Viale fecha 11.10.1984 y DOMINGO JUAN COLOMA, MI N° 2.026.451, fallecido en Tabossi, Dpto. Paraná, en fecha 06.08.1982, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de junio de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00005081 3 v./29.8.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández José Benigno s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17875, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE BENIGNO FERNANDEZ, MI 5.891.333, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18 de octubre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de agosto de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00005082 3 v./29.8.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Lazzeroni María Guadalupe s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16147, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA GUADALUPE LAZZERONI, MI 5.730.419, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31 de diciembre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de julio de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00005102 3 v./29.8.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, E. Ríos, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en autos caratulados: "Massuh José María Delfin - Sucesorio ab intestato" 13.587; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña: JOSE MARIA DELFIN MASSUH, DNI N° 10.536.762, vecino que fue de la ciudad de San José, Dpto. Colón, y que falleciera en ésta ciudad de Colón, el día 25 de noviembre de 2017.

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena, para su conocimiento y demás efectos legales: "Colón, 16 de abril de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a la Dra. Sixta del Rosario Perez de Ugartemendia, con personería acreditada, domicilio procesal constituído en Esteva Berga 30 de esta ciudad, a quien se le otorga intervención en nombre y representación de Paul Eduardo Massuh, Pablo Martín Massuh, José Ignacio Massuh y María Victoria Massuh conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de José María Delfín Massuh, DNI N° 10.536.762, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 29 de junio de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00005041 3 v./28.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón a cargo de la Dra. Maria José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados: "Rizzi Ovidio Juan s/ Sucesorio ab intestato", N° de Entrada 14257-18, año 2018, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don OVIDIO JUAN RIZZI, DNI Nº 5.792.244, fallecido en fecha 21 de septiembre del año 1.985 en la ciudad de San José, Departamento Colón, vecino que fue de este Departamento Colón para que en el plazo de treinta (30) días corridos así lo acrediten.

La Resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 03 de agosto de 2018. (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...) Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 13 de agosto de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00005043 3 v./28.8.18

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Orcellet, secretaria, en los autos Caratulados: "Padilla Nelis María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13649) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. PADILLA NELIS MARIA DEL CARMEN, argentina, viuda en sus primeras nupcias de Morales Osvaldo, DNI N° 1.208.347, siendo su último domicilio en calle Emilio Gouchon N° 652 de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, ER, quien falleció el 24 de julio de 2015 en la ciudad de Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena la presente publicación, que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 19 de junio de 2018. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 28 de junio de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00005073 3 v./29.8.18

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Orcellet, secretaria, en los autos caratulados: "Retamar Cesar Omar s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13701) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. RETAMAR CESAR OMAR, argentino, divorciado, DNI N° 13.599.160, siendo su último domicilio en calle Moreno N° 1168 de la ciudad de San José, Dpto. Colon, ER. quien falleció el 30 de enero de 2018 en la ciudad de C. del Uruguay, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena la presente publicación, que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 27 de junio de 2018. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 31 de julio de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00005075 3 v./29.8.18

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, ER., Dra. María José Diz, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTHER ARGENTINA CASTILLO, DNI N° 5.020.990, fallecida el 31 de agosto de 2017, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Entre Ríos, para que en ese término lo acrediten en los autos: "Castillo Esther Argentina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14242-18.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución judicial que ordenan el presente: "Colón, 06 de julio de 2018 ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Esther Argentina Castillo, DNI 5.020.990, vecina que fue de la ciudad de Colón, Entre Ríos. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 1 de agosto de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00005083 3 v./29.8.18

— — —

El Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Noir Rosendo Nicasio - Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13734), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de NOIR ROSENDO NICASIO, DNI N° 5.780.012, CUIT/CUIL: 20-05780012-8, vecino que fuera de la ciudad de Ubajay, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en Los Alisos N° 167 de Ubajay, nacido el 13.12.1928 en Distrito 4°, Departamento Colón, Entre Ríos y fallecido el 31.01.2018 en Colón, Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena establece: "Colón, 26 de julio de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 14 de agosto de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00005089 3 v./29.8.18

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce (supl.), Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Verliac, Roberto Omar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6359), ha dispuesto publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante, ROBERTO OMAR VERLIAC, DNI 5.812.904, vecino que fuera de Colonia Yeruá, Departamento Concordia y fallecido en esta ciudad el día 4 de octubre de 2005, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Concordia, 02 de julio de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00005038 3 v./28.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, cita en los autos ca-

ratulados “Rubiniche, Orlando Fabián s/ Sucesorios (Civil)”, (Expte. N° 8486), por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ORLANDO FABIAN RUBINICHE, DNI Nº 21.060.061, fallecido ab intestato el día 10 de septiembre de 2017, en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena dice: “Concordia, 21 de junio de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Débora Cuenze e Iván Nicolás Rubiniche, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Georgina Galimberti, con el domicilio real denunciado y procesal constituído, por parte, déseles intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Orlando Fabián Rubiniche, vecino que fuera de esta ciudad. 3.Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante para que así lo acrediten... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante.”

Concordia, 30 de julio de 2018 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00005061 3 v./29.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Argentina, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez interino), Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de LUIS ALBERTO MIOTI, DNI N° 5.403.622, ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 1 de julio de 2018, en los autos caratulados: “Mioti, Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato- Expte. N° 9729".

Para mayor constancia se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente textualmente dice: “Concordia, 06 de agosto de 2018.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida del defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Luis Alberto Mioti, DNI N° 5.403.622, fallecido en fecha 01.07.2018, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, ER. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPC y C). A lo demás oportunamente. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino”.

Concordia, 7 de agosto de 2018 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00005088 3 v./29.8.18

— — —

En los autos caratulados “Fachinelli, Alba Isabel s/ Sucesorio ab intestato”, (Expte. Nº 6407), en trámite por ante el Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de esta ciudad de Concordia - ER., a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría N° 4 del Dr. Alejandro Centurión, suplente, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a Julieta Roggero, hija de Pedro Alberto Roggero, DNI N° 14.307.666 y a todos los herederos, acreedores o legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por la causante ALBA ISABEL FACHINELLI, DNI N° 1.486.915, vecina que fuera de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcriben la parte pertinente de las resoluciones que así lo ordenan: “Concordia, 23 de julio de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1- Tener por presentada a María Silvia Roggero en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Francisco Salvador Chiovetta, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Alba Isabel Fachinelli, DNI N° 1.486.915, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos - Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 08.11.2006) 5.- Tener por denunciado desconocimiento de otros herederos de la causante. 6.- Denunciar si Pedro Alberto Roggero tuvo descendencia. 7.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 8.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) - Art. 29 del Código Fiscal- 9.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 7/8. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente”.

“Concordia, 03 de agosto de 2018. Visto: Lo manifestado en escrito que antecede, Resuelvo: 1.- Por devueltas las presentes actuaciones por el Ministerio Fiscal en fecha 31.07.2018.- 2.- Tener por cumplimentado lo ordenado a fs. 11 punto 6, por denunciado que Pedro Alberto Roggero tuvo una hija llamada Julieta Roggero y por denunciado el desconocimiento de su domicilio. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a Julieta Roggero, para que dentro del plazo señalado en el punto 3 de fs. 11 comparezca a estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Hacer saber que la presente publicación podrá efectivizarse en forma conjunta con la ordenada a fs. 11. Fdo: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente”.

Concordia, 9 de agosto de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00005099 3 v./29.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez suplente, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Centurion Alejandro sito en calle Mitre N° 26, 2do. piso cita y emplaza por treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don NESTOR ALFREDO FOCHESATTO, MI N° 5.782.675, producido el dia 24 de abril de 1993 en Concordia, Prov. de Entre Ríos para que dentro del término de treinta días comparezcan y lo acrediten, en los autos:"Fochesatto, Néstor Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 6376), bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 01 de junio de 2018. Visto... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Elba Herminda Juarez, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. Adriana Bacigaluppe, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Néstor Alfredo Fochesatto, DNI N° 5.782.675, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Recaratular las presentes actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 2 precedente. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.5.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos - Sección Juicios Universales - con asiento en Paraná Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 08.11.2006).6.- Tener por denunciado el desconocimiento de herederos conocidos del causante. 7.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 8.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) – Art. 29 del Código Fiscal-. 9.- Mandar desglosar la libreta de familia y documental acompañadas, previa certificación por el actuario de las copias presentadas, oportunamente, hacer entrega al peticionante bajo recibo en autos. 10.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 41/42. A lo demás, oportunamente. Fdo.-Jorge Ignacio Poncem Juez suplente”.

Concordia, 13 de agosto de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00005100 3 v./29.8.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Provisorio), en los autos caratulados “Reina, Elba Mirta s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13469/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ELBA MIRTA REINA, DNI N° 5.486.402, fallecida el día 7 de mayo de 2018, en Chajarí (E.R.), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 27 de julio de 2018... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo”, de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten..., facultándose a la Dra. Betiana I. Canteros y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez”.

Chajarí, 27 de julio de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario prov.

F.C. 0001-00005040 3 v./28.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados “Melgar, Albino Héctor y Poletto, Dolores María s/ Sucesorios (Civil)”, Expte. N° 13464/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBINO HÉCTOR MELGAR, DNI N° 5.795.426, fallecido el día 20 de abril de 1986, en Villa Regina, Río Negro, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí y de DOLORES MARIA POLETTO; DNI N° 1.468.921, fallecida el día 24 de agosto de 2015 en Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 15 de agosto de 2018... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Sol” de la ciudad de Concordia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez”.

Chajarí, 15 de agosto de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario prov.

F.C. 0001-00005042 3 v./28.8.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de

Chajarí (ER), Dr. Mariano Luís Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Avancini Roberto José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4821/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE AVANCINI, Documento Nacional Identidad M 5.791.022, con último domicilio en calle Entre Ríos N° 3840 de la ciudad de Chajarí, fallecido en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER) en fecha 11 de junio de 2018.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 4 de julio de 2018,- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Roberto José Avancini, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo.: Dr. Mariano Luís Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 1 de agosto de 2018 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C. 0001-00005090 3 v./29.8.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luís Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Tonina Renee Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4834/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RENEE FRANCISCO TONINA, Documento Nacional Identidad M05.800.105, con último domicilio en calle Domíngo Baloni N° 1155 de la ciudad de Chajarí, fallecido en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER) en fecha 10 de mayo de 1993.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 6 de agosto de 2018 ... al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Renee Francisco Tonina, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíqnense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 9 de agosto de 2018 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C. 0001-00005091 3 v./29.8.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luís Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Butala Osvaldo María Benito s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4833/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSVALDO MARIA BENITO BUTALA, Documento Nacional Identidad M 11.875.165, con último domicilio en calle Salvarredy N° 2005 de la ciudad de Chajarí, fallecido en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER) en fecha 12 de marzo de 2012.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 3 de agosto de 2018.- ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Osvaldo María Benito Butala, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).-Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... - Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 13 de agosto de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00005092 3 v./29.8.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "Caminos César Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10516, cita y emplaza por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, a todos quienes se consideren con derecho, y así lo acrediten, sobre los bienes dejados por el causante Sr. CAMINOS CESAR OSCAR, fallecido el día cinco (05) de diciembre de dos mil nueve (2009), vecino que fuera de esta ciudad.

El auto que lo ordena, dispone: "Caminos César Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 10516. "Gualeguay, 25 de junio de 2018. Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de César Oscar Caminos, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 13 de agosto de 2018 – **Delfina M. Fernández,** secretaria.

F.C. 0001-00005029 3 v./28.8.18

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del despacho, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Leiva Juana Paula; González Eufracio s/ Sucesorio ab intestato acumulado recaratulado", Exp. 304, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores del Sr. EUFRACIO GONZÁLEZ, DNI N° desconocido, vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria (E.R.) el día 07 de marzo de 1962.

Victoria, 03 de julio de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00005045 3 v./28.8.18

— — —

El Sr. Juez a/c despacho de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría interina de la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza por el plazo de treinta días a partir de la última publicación que se hará por tres veces a herederos y acreedores de doña MANUELA FERMINA DAVICO, DNI N° 2.424.745, con ultimo domicilio en Piaggio N° 821, fallecida en la ciudad de Victoria, el día en fecha 11 de enero de 2018, a los 81 años de edad, para que se presenten en los autos caratulados "Davico Manuela Fermina s/ Sucesorio ab intestato", N° 13866.

Victoria, 3 de julio de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00005076 3 v./29.8.18

El Sr. Juez a/c despacho de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría interina de la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza por el plazo de treinta días a partir de la última publicación que se hará por tres veces a herederos y acreedores del Sr. JUAN ALBERTO SEGUNDO DIOS, DNI N° 5.950.168, con ultimo domicilio en Hipólito Irigoyen Nº 1136, Victoria ER, fallecido en la ciudad de Paraná el día en fecha 17 de marzo de 2017, a los 72 años de edad, para que se presenten en los autos caratulados "Dios Juan Alberto Segundo s/ Sucesorio ab intestato", N° 13995.

Victoria, 10 de agosto de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00005077 3 v./29.8.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Luqui Luis María s/ Sucesorio ab intestato", N° 19627, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS MARIA LUQUI, DNI N° 5.900.823, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16.01.2011. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de agosto de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00005124 1 v./28.8.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Solia Norma Susana s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 29850, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA SUSANA SOLIA, MI 16.310.953, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp - Entre Ríos, en fecha 05.06.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de agosto de 2018 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 0001-00005125 1 v./28.8.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Felquer Miguel A. - Felquer Patricia Elsa Estela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 19294, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos PATRICIA ELSA ESTELA FELQUER, DNI N° 12.772.749, vecina del Departamento Diamante, fallecida en Libertador San Martín, en fecha 05.04.2018. Publíquense por un día.

Paraná, 23 de agosto de 2018 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 0001-00005147 1 v./28.8.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Boujon Laurindo Pedro - Gante Pilar América s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14170-18), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de LAURINDO PEDRO BOUJON, DNI Nº 1.875.627, fallecido el 24 de agosto de 1996 en ciudad de San José, Dpto. Colón, E. Ríos y

PILAR AMERICA GANTE y/o AMERICA PILAR GANTE y/o GAUTE y/o GAUTER, DNI Nº 1.208.499, fallecida el 02 de febrero de 2018 en Colón, E. Ríos, vecinos que fueron del Departamento Colón E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 1 de agosto de 2018.- ... Resuelvo: ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Laurindo Pedro Boujon, DNI N° 1.875.627 y Pilar America Gante y/o América Pilar Gante y/o Gaute y/o Gauter, DNI N° 1.208.499, vecinos que fueron del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 13 de agosto de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00005109 3 v./30.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Primera Junta Nº 93, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Jourdan Erico Roberto s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13748 - año 2018), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ERICO ROBERTO JOURDAN, DNI 5.808.541, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el día 28 de junio de 2018 en la ciudad de Colón, Departamento Colón E. Ríos.

A sus efectos se transcriben las resoluciones que en sus partes pertinentes textualmente dicen: "Colón, 01 de agosto de 2018.- ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Erico Roberto Jordan, DNI 5.808.541, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

"Colón, 06 de agosto de 2018 Resuelvo: ... 2. Asimimo rectifíquese el nombre del causante, siendo el correcto Erico Roberto Jourdan, debiendo estarse a lo demás ordenado a fs. 12 y vta. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 13 de agosto de 2018 - **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00005110 3 v./30.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Suarez Eduardo Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14237-año 2018, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de EDUARDO RAUL SUAREZ, DNI N° 5.818.009, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 5 de junio de 2018 en la ciudad de Colón, Departamento Colón E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 03 de agosto de 2018.- ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Eduardo Raúl Suárez, DNI N° 5.818.009, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 13 de agosto de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00005112 3 v./30.8.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Fontana Silvia Ester s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14260 - año 2018), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de SILVIA ESTER FONTANA, DNI N° 5.471.417, vecina que fue del Departamento Colón, fallecida el día 13 de julio de 2018 en Villa Luzuriaga, La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón,3 de agosto de 2018. ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Silvia Ester Fontana, DNI N° 5.471.417, vecina que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 14 de agosto de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00005113 3 v./30.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón ER. a cargo de María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante SERGIO SALVADOR CHALLIER, DNI Nº 17.599.812, cuyo último domicilio fuera en Dr. Gutiérrez 1728 de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, ER., fallecido en Villa Elisa, en fecha 23.07.2018, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Challier Sergio Salvador – Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 14275-18).

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Colón, 13 de agosto de 2018 ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Fdo. María José Diz, Jueza".

Colón, 21 de agosto de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00005121 3 v./30.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón ER, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante CESAR CARLOS MOREYRA, DNI Nº 11.728.595, cuyo último domicilio fuera en Pbro. Schroeder s/nº de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón ER., fallecido en Villa Elisa, en fecha 22.04.2002, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Moreyra Cesar Carlos - Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13733).

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Colón, 1 de agosto de 2018. Visto:... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecha a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plaza de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 1 de agosto de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00005122 3 v./30.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Colón Entre Ríos, a cargo del señor Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría Dra. Flavia Orcellet, en autos caratulados "Oertlinger Eleazar Emilio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13695), cita y emplaza por el plazo de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del señor OERTLINGER ELEAZAR EMILIO, DNI 1.907.870, fallecido en fecha 2 de mayo de 2018, en la ciudad de Colón, Entre Ríos, vecino que fuere de esta ciudad.

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena para su conocimiento y demás efectos legales "Colón, 26 de junio de 2018 (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Juez Arieto Alejandro Ottogalli".

Colón, 6 de julio de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00005140 3 v./30.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Colón Entre Ríos, a cargo del señor Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría Dra. Flavia Orcellet, en autos caratulados "Sanguinetti Ramón Alberto s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13643), cita y emplaza por el plazo de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del señor SANGUINETTI RAMON ALBERTO, DNI 6.248.516, fallecido en fecha 22 de septiembre de 2015, en la ciudad de Colón Entre Ríos, vecino que fuere de esta ciudad.

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena para su conocimiento y demás efectos legales "Colón, 16 de mayo de 2018 (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Juez Arieto Alejandro Ottogalli".

Colón, 18 de junio de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00005141 3 v./30.8.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe (Juez), Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra (secretario), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por BILKIS ESEQUIEL, DNI 5.790.061, fallecido el 05 de marzo de 2013, vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia (E. R.). Poder Judicial de Entre Ríos - Concordia Juzgado Civil y Comercial Nº 1 "Bilkis Esequiel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 12527).

"Concordia, 21 de junio de 2018. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: 1. Por presentado, con domicilio constituído, por propio derecho, por parte se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Esequiel Bilkis, DNI N° 5.790.061, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del cau-

sante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal -Art. 722 Inc. 1°) del CPCC-. 5. Tener presente la declaración de que el causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registro y Archivos de la ciudad de Paraná (ER)(confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7. Dar intervención a la Administración Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197. Impuesto a la Transmisión Gratuita de bienes. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe (Juez)".

Concordia, 25 de julio de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00005135 3 v./30.8.18

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez suplente, "Perini Irma Esther s/ Sucesión ab intestato", Nº 6411, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por IRMA ESTHER PERINI, DNI N° 2.346.605, fallecida en Concordia el 24.01.2018, quien fueran vecino del Departamento de Concordia.

Se le hace saber la siguiente resolución: "Concordia, 25 de julio de 2018 Visto: Lo peticionado, acreditado el deceso de la causante con acta de defunción acompañada a fs. 1, con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuyen respecto de la misma; de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2336 y concordantes del Código Civil y Comercial Ley 26.994; artículos 718, 728 y concordantes del CPCC, y artículo 135 de la Ley 6964; Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Victor Ramón Tisocco, Mabel María Tisocco, René Ramón Tisocco, Ángel Luís Tisocco, María Esther Tisocco y María Rosa Tisocco en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Lorena Giménez, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Irma Esther Perini, DNI N° 2.346.605, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 08.11.2006). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Gabriel Belén Juez subrogante".

Concordia, 10 de agosto de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00005136 3 v./30.8.18

— — —

El Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña JUANA BEATRIZ MORINICO, DNI 6.509.596, vecina de la ciudad de Chajarí, donde falleció el día 01 de mayo de 2017, para que comparezcan y lo acrediten en autos caratulados: "Almiron, José Pedro y Morinico, Juana Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 5936).

Las resoluciones que así lo disponen, en su parte pertinente dicen: "Concordia, 14 ,de junio de 2018 Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Almiron, José Pedro s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 5936), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juana Beatriz Morinico, DNI Nº 6.509.596. 3.- (...) 4.- (...) 5.- Vencido el plazo dispuesto en el punto anterior y en caso de que su resultado sea negativo, Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.-(...) 10.- (...) A lo demás, oportunamente. Firmado: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

"Concordia, 10 de agosto de 2018. Vistos: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Estar a lo dispuesto a fs. 58 vta. punto 5 -Publicar edictos en el Boletín Oficial y un diario local. Firmado: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 25 de julio de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00005142 3 v./30.8.18

— — —

Por disposición de SS Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos "Gallo, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", (N°12455): que tramitan por ante la Secretaría del autorizante, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN CARLOS GALLO, DNI N° 05.830.934, casado, fallecido en la ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, con fecha 10 de marzo de 2018, vecino que fuera de esta ciudad, Concordia, Pcia. de Entre Ríos, para que dentro del término de treinta días, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 3 de mayo de 2018. Visto ... , Resuelvo: 1. Por presentados, con domicilio constituído, todos por propio derecho, por parte se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Carlos Gallo, DNI N° 5.830.934, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. 4. Citar mediante cédula. 5. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964. 6.- Correr vista al Ministerio Fiscal a los fines se expida sobre la designación de Administrador Provisorio. 7.- Dar intervención ... 8.- Librar oficios ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 15 de agosto de 2018 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00005155 3 v./30.8.18

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E.Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría provisoriamente del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Talarico Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16.046, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TALARICO, DNI Nº 5.764.601, vecino que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecido en la misma localidad el 26/agosto/1988. Publíquese por tres días.

Federación, 17 de agosto de 2018 – **Arturo Mc Loughlin,** secretario supl.

F.C. 0001-00005129 3 v./30.8.18

— — —

GUALEGUAYCHU

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, Entre Ríos, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, suplente, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO SEBASTIAN MOREYRA, DNI N° 5.849.532, fallecido en Gualeguaychú, Entre Ríos, el 3 de diciembre de 2001 y doña OLGA ELENA SANCHEZ NEGRETTE, LC Nº 1.934.359, fallecida en esta ciudad de Gualeguaychú, el 9 de mayo de 2018, ambos con ultimo domicilio Luis N Palma y Ángel Elías s/nº, 2 Piso, Dpto. 12 de esta ciudad, Entre Ríos, para que se presenten dentro del plazo de treinta días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces, en el expediente caratulado "Moreyra, Ernesto Sebastián y Sanchez Negrette Olga Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 241, iniciado el 31 de julio de 2018. Fecha de apertura: 01 de agosto de 2018.

Gualeguaychú, 15 de agosto de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00005143 3 v./30.8.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Seva José Luís s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7182, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE LUIS SEVA, Documento Nacional Identidad Nº 11.057.985, fallecido el día 23 de abril de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de agosto de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00005144 3 v./30.8.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Zironi Enrique Luís y Ache Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9124, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS ZIRONI y CARMEN ACHE, vecinos que fueron de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá y fallecidos en Nogoyá el día 22.06.2015 y en Paraná el 19.06.2018, respectivamente. Publíquese por un día.

Nogoyá, 30 de julio de 2018 **– Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C. 0001-00005152 1 v./28.8.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "López, Rosa Nélida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8833, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA NELIDA LOPEZ, vecina que fuera de la ciudad de Nogoyá, Dpto. Nogoyá, Pcia de Entre Ríos y fallecida en la misma en fecha 19.05.2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 9 de mayo de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C. 0001-00005153 1 v./28.8.18

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría interina del Dr. Mariano Andrés Ludueño, en autos caratulados "Bertone, Elva Diamantina s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 3486), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Concordia, E. Ríos, el 12.07.2018 de doña ELVA DIAMANTINA BERTONE, DNI N° 1.208.673, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 1 de agosto de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... - Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 14 de agosto de 2018 – **Ana E. Rodríguez**, secretaria subr.

F.C. 0001-00005149 3 v./30.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría Interina del Dr. Mariano Andrés Ludueño, en autos caratulados "Krenz, Silverio Gaspar s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 3483), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Concordia, E. Ríos, el 04.12.2017 de don SILVERIO GASPAR KRENZ, DNI Nº 5.810,148, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 1 de agosto de 2018, Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.... - Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 15 de agosto de 2018 – **Ana E. Rodríguez**, secretaria subr.

F.C. 0001-00005150 3 v./30.8.18

— — —

C. DEL URUGUAY

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de C. del Uruguay, Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don SIXTO OMAR AGUIRRE, DNI N° 5.833.362, fallecido el día 11.05.1990, en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y doña EDITH ROSA CABRERA, DNI N° 13.599.460, fallecida el día 29.06.2014, en la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, ambos vecinos que fueran de ésta ciudad, para que en dicho término lo acrediten; asi se ha ordenado en los autos caratulados: "Aguirre Sixto Omar y Cabrera Rosa Edith s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8870, Fº 246, Lº VII, año 2018.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 06 de julio de 2018: Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: ... Decretar la apertura del juicio sucesorio de Sixto Omar Aguirre y Edith Rosa Cabrera, vecinos que fueran de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del CCyC. Fdo. Mariela Alejandra Perdiguero, Jueza a/c despacho".

C. del Uruguay, 6 de agosto de 2018 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 0001-00005132 1 v./28.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de C. del Uruguaya, Provincia de Entre Ríos, cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, en los autos caratulados "Garin, Reinaldo Julio y Coto Sara s/ Sucesorios", (Expte. N°299 - Fº266 - año 1995), cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña SARA COTO, DNI N° 1.209.436, ocurrido en fecha 03 de julio de 2016 en la ciudad de Concordia, vecino que fuera de la ciudad de Basavilbaso para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho y así lo acredite, bajo apercibimientos de ley.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 15 de febrero de 2018.- ... Atento el pedido de acumulación del proceso sucesorio de la heredera Sara Coto al presente; y que a fs. 26 surge que efectivamente, la misma sucedió a su cónyuge, Reinaldo Julio Garin, concurriendo a la herencia con sus hijos, sobreviniendo su fallecimiento en fecha 03 de julio de 2016, hecho acreditado con la partida de defunción acompañada y existiendo conformidad del Ministerio Fiscal, hágase lugar a la acumulación interesada, y conforme lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC. Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Sara Coto, vecina que fuera de la localidad de Basavilbaso. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).- ... Notifíquese. Fdo.: Dr. Gastón Agotegaray, Juez".

C. del Urugauy, 6 de julio de 2018 – **Mariana A. Dieci**, secretario.

F.C. 0001-00005145 1 v./28.8.18

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargó del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Baez Ángel Ramón s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13942, año 2018), cita y emplaza por término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores del Sr. BAEZ ANGEL RAMON, DNI N° 05.920.678, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, el día 5 de marzo de 2005.

Victoria, 8 de agosto de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00005115 3 v./30.8.18

— — —

La que suscribe Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez de Primera Instancia a/c del despacho, en los autos caratulados: "Otegui Juan Carlos Conrado s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13790), cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y a los interesados en la herencia del Sr. JUAN CARLOS CONRADO OTEGUI, MI N° 5.914.026, fallecido el 14 de julio de 2016 en esta ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio del causante en calle Pte. Perón 566 también de esta ciudad, por el plazo de treinta (30) días, a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces.

Victoria, 30 de mayo de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00005134 3 v./30.8.18

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a RAMON CESAR ISAAC CARRIZO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 133, a cargo del Dr. Raúl Tomaselli, Secretaría a cargo del Dr. David Brodsky, cita y emplaza por 15 (quince) días a RAMON CESAR ISAAC CARRIZO, DNI N° 35.182.879 para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, por así haberse dispuesto en los autos caratulados: "Ortigoza, Petrona Andrea y Carrizo, Ramón César Isaac s/ Divorcio" (Expte. N° 17110).

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así dispone: "Concordia, 16 de diciembre de 2016.-... Resuelvo: Mandar publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local "El Heraldo", citando y emplazando al Sr. Ramón César Isaac Carrizo, DNI 35.182.879, para que dentro del plazo de quince días comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley – Art. 142, 143, 329 y conc. del CPCC.- Notifíquese.- Fdo.: Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez".

S. David Brodsky, secretario.

F.C. 0001-00005095 2 v./28.8.18

— — —

GUALEGUAYCHU

a RAUL ISMAEL HERNER

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Penal de Niños y Adolescentes la Ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Héctor Domingo Vassallo, Secretaría a cargo de Susana Rearden, en los autos caratulados "Franco Clara Catalina c/ Herner Raúl Ismael s/ Ordinario impugnación de paternidad", Expte. N° 13922, cita y emplaza por el término de diez (15) días al Sr. RAÚL ISMAEL HERNER, para que se presente en juicio y proceda a fijar domicilio en el radio del Juzgado.

Gualeguaychú, 8 de marzo de 2018 – **Susana Rearden,** secretaria.

F.C. 0001-00005010 3 v./28.8.18

CITACIONES

NUEVAS

COLON

a FRANCISCO ALEJANDRO VERDURA

El Juzgado de Paz de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, E. Ríos, sito en calle Emilio Francou Nº 1433, a cargo de la Dra. Milagros Lamprecht, Secretaría del Dr. Cristian Montero, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Verdura Francisco Alejandro s/ Ejecutivo (Expte. Nº 1.954/18 - Fº 178/179 – L. I – Año 2018)", cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. FRANCISCO ALEJANDRO VERDURA, DNI Nº 11.943.265, con último domicilio conocido en Emilio Francou Nº 2.837 de esta ciudad de Villa Elisa, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Villa Elisa, 31 de julio de 2018.- Proveyendo el escrito precedente, y atento a lo manifestado por el apoderado de la actora, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio del citado - Arts. 142, 143 y 144 del CPCyC, por dos días, para que el Sr. Francisco Alejandro Verdura, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no lo hiciere, se nombrará un defensor oficial para que lo represente.- Art. 329 CPCC - Dra. Milagros Lamprecht, Juez de Paz".

Villa Elisa, 13 de agosto de 2018 – **Cristian A. Montero**, secretario int.

F.C. 0001-00005116 2 v./29.8.18

— — —

a FRANCISCO ALEJANDRO VERDURA

El Juzgado de Paz de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, E. Ríos, sito en calle Emilio Francou Nº 1433, a cargo de la Dra. Milagros Lamprecht, Secretaría del Dr. Cristian Montero, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Verdura Francisco Alejandro s/ Preparación de la vía ejecutiva" (Expte N° 1.953/18 - Fº 178/179 – L. I - Año 2018), cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. FRANCISCO ALEJANDRO VERDURA, DNI Nº 11.943.265, con último domicilio conocido en Emilio Francou Nº 2.837 de esta ciudad de Villa Elisa, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Villa Elisa, 31 de julio de 2018.- Proveyendo el escrito precedente, y atento a lo manifestado por el apoderado de la actora, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio del citado - Arts. 142, 143 y 144 del CPCyC, por dos días, para que el Sr. Francisco Alejandro Verdura, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no lo hiciere, se nombrará un defensor oficial para que lo represente.- Art. 329 CPCC. Dra. Milagros Lamprecht, Juez de Paz".

Villa Elisa, 13 de agosto de 2018 – **Cristian A. Montero**, secretario interino.

F.C. 0001-00005117 2 v./29.8.18

REMATE

ANTERIOR

CONCORDIA

Por Jorge P. Speroni

El Juzgado del Trabajo Nº 3 a cargo de la Dra. Melina E. Scattone, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Izaguirre, comunica por tres días, en autos caratulados "Bruno Héctor A. c/ Centro de Emergencias Medicas S.R.L. - Cobro de pesos (Expte. Nº 1461 s/ Ejecución de sentencia (y honorarios- promovido por el Sr. Bruno Héctor A. y la Dra. Silvana Olivera)", Expte. N° 1985, que ha dictado las siguientes resoluciones:

"Concordia, 3 de Julio de 2018.- Visto y Considerando ... Resuelvo: 1.- Agregar informes... 2.- Decretar la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, con la base del avalúo fiscal (cfr. Art. 553 del CPCyC), de los inmuebles embargados (en virtud de la sustitución de embargo decretada en la incidencia caratulada: "Bruno Héctor A. c/ Centro de Emergencias Medicas S.R.L. - Cobro de pesos (Expte. N° 1461 s/ Ejecución de sentencia (y honorarios- promovido por el Sr. Bruno Héctor A. y la Dra. Silvana Olivera)", Expte. N° 1985 s/ Incidente (de sustitución de embargo (Pro. por Sr. Schauvinhold)", (Expte. N° 3114), de propiedad del tercero Germán Miguel Schauvinhold, DNI 24.670.989, inscripto en el Registro de la Propiedad local bajo Matrícula 136.259, Plano N° 28.279, Partida Municipal 93, Prov. 111.093, localización: Dto. Concordia – planta Urbana – manzana 34 Norte 12 Oeste N° 753, Lote N° 1, domicilio parcelario: calle Chile esq. Germán Abdala, y a la par, también el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad local bajo Matrícula 136.260, Plano N° 27.345, Partida Munic. 32.836 – Prov. 110.392, localización: Concordia –Municipio de Concordia, manzana 35 Norte - 12 Oeste N° 70, Lote N° 1, Sección Concordia Urbana, domicilio parcelario: calle Chile esq. 11 de Noviembre. 3.- Notificar de la presente al martillero... Notifíquese".

Y "Concordia, 25 de julio de 2018. Visto: Lo peticionado... Resuelvo: 1.- Formar segundo cuerpo... 2.- Señalar a fin de la venta en subasta pública ordenada a fs. 207 Pto. 2 el dia 18 de septiembre a las 11,00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates de Tribunales, en presencia y por el martillero público designado, siendo la comisión de éste la que fija la ley, a cargo del comprador. 3.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de tres días haciéndose constar detalles del bien a subastarse y lugar donde se exhibirá y demás requisitos establecidos en el Art. 547 del CPCyC, y debiéndose efectuar la publicación con una antelación mínima de seis días hàbhábiles a la fecha de subasta. 4.- Hacer constar en los edictos que el impuesto de sellos por la subasta (Art. 26 del Código Fiscal y Ley Impositiva vigente) es a cargo de la parte compradora, que el comprador sólo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla (Art. 1) Ley Provincial Nº 3249), y que dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonar el total del impuesto de sellos. 5.- Notificar al martillero designado... 6.- Comunicar a los jueces embargantes... Notifíquese-Firmado Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo Nº 3".

La subasta pública decretada en autos para el día 18 de septiembre de 2018 a la hora 11:00, se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1 Piso, de ésta ciudad. Los bienes inmuebles a subastar se tratan de dos terrenos baldíos, desocupados, según mandamientos Nº 693 a Fs. 148 y mandamiento Nº 619 a fs. 619 respectivamente, identificados anteriormente cuya base de subasta es el avalúo fiscal, para el lote Nº 1 la base de subasta se fija en pesos dieciocho mil doscientos sesenta y cinco con 39 ctvos. ($ 18.265,39) y para el lote N| 2 la base de subasta se fija en pesos doce mil seiscientos ochenta y cuatro con 30 ctvos. ($ 12.684,30).

La suma correspondiente al 10% del total del precio con más la comisión del 4% del martillero deberá ser abonado en el acto de la subasta al bajarse el martillo, al contado, en dinero efectivo y en pesos. Los interesados podrán visitar los inmuebles los días 13, 14, 15 y 17 de Septiembre del presente año 2018 de 10,00 hs. a 18,00 hs., previa consulta con el martillero Sr. Jorge P. Speroni, en calle H. Yrigoyen Nro. 418 o al teléfono cel. 3454-091-477.

Concordia, 15 de agosto de 2018 – **Juan Manuel Izaguirre**, secretario.

F.C. 0001-00005058 3 v./28.8.18

USUCAPION

NUEVAS

PARANA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, en los autos "González Elida Gladis c/ Calderón Alicia Beatriz Tomasa Margarita y ots. s/ Usucapión" Expte. Nº 22.032, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a los herederos y sucesores de Julio Manuel Calderón, MI Nº 2.037.679; a fin de que comparezcan a estos autos en el término de quince días a partir de la última publicación, a tomar intervención en defensa de sus derechos, por si o por medio de apoderado, sobre el inmueble motivo del juicio, el que con viejo Plano Nº 108.082 se encuentra inscripto en el registro público de la propiedad local bajo el Tomo 72 Folio 3174, correspondiéndole - antes del nuevo plano- la Partida Provincial DGR Nº 169.676/2 (Hoy partida ATER Nº 255.061) y, que luego de la confección del nuevo plano y ficha de trasferencia sus actuales datos catastrales son; Numero de Plano 199.014 que se ubica en Provincia de Entre Ríos, Dpto. y Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito UR 7, sección 8, Grupo 68, Manzana 25, con una superficie de 358,73 mts2, con igual domicilio parcelario en calle Boulevard Los Constituyentes Nº 1876 de Paraná y los siguientes limites y linderos:

NORTE: Rectas 1-2 al rumbo S 80° 07' E de 23,96 metros, y 2-3 al rumbo S 79° 05' E de 11,66 metros lindando con Julio Manuel Augusto Calderon y otro.

ESTE: recta 3-4 al rumbo S 11° 09' O de 10,04 metros, lindando con Julio Manuel Augusto Calderon y otro.

SUR: rectas 4-5 al rumbo N 79° 53' O de 14,58 metros, 5-6 al rumbo N 79° 33' O de 17,61 metros, y 6-7 al rumbo N 78° 38' O de 3,18 metros, todas lindando con Julio Manuel Augusto Calderon y otro.

OESTE: recta 7-1 al rumbo N 09° 43' E de 9,93 metros, lindando con Boulevard de Los Constituyentes.

Siendo que su dominio antecedente del Registro de la Propiedad local obra al Tomo 72 Folio Nº 3174 de la Sección Dominio Urbano con una extensión mayor de superficie, bajo apercibimientos se seguir adelante con la intervención del Sr. defensor de ausentes que se designe – Art. 329 del CPCC.

Paraná, 13 de agosto de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00005157 2 v./29.8.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 sito en calle Primera Junta N° 93, de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour en los autos "Benítez Silvia Adriana s/ Usucapión" Expte. N° 14190-18, cita y emplaza por el término de quince días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento Colón, Municipio de Colón, en Planta urbana ex quinta 92, Manzana 556 - domicilio parcelario Castelli N° 483, Plano de Mensura N° 56.465, con una superficie de 507,48 m2, entre los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (2-3) S 40°34' E de 17,66 m linda con calle Castelli (de ripio);

SURESTE: Recta (3-4) S 49º 22' O de 28,71 m, linda con Dora Ines Gómez de Martínez;

SUROESTE: Recta (4-1) N 40°37 O de 17,68 m, linda con Pablo Arturo Gómez;

NOROESTE: Recta (1-2) N 49°25' E de 28,73 m, linda con Aníbal Raviol.

Todo ello bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dice: "Colón, 4 de junio de 2018.- ... Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio – Art. 669 Inc. 3°) del CPC, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód.

Cit-. La citación se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2° y 3° del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1° del mismo código.-... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 1 de agosto de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00005114 2 v./29.8.18

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Buchet Ramón Rubén s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3324, en fecha 08/08/2018 se ha declarado la quiebra de RAMON RUBEN BUCHET, DNI 16.608.429, CUIL 20-16608429-7, con domicilio en Barrio Alloatti, manzana "G", casa N° 3 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Gisela Muriel Molina con domicilio constituido en calle Andrés Pazos N° 371, 2° "B" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, jueves y viernes de 17:00 a 19:00 horas y martes y miércoles de 10:00 a 12:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 27/09/2018 inclusive.

Se han fijado los días 09/11/2018 y 27/12/2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 17 de agosto de 2018 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 0002-00000266 5 v./28.8.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Vega Carlos Manuel s- Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3360, en fecha 13.08.2018 se ha declarado la quiebra de CARLOS MANUEL VEGA, DNI 30.863.796, CUIL: 20-30863796-5, con domicilio en Burmenstein Nº 974 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Guido Rodolfo Müller con domicilio constituido en calle Córdoba N° 624 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18:00 a 20:00 horas y viernes de 7:00 a 10:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 02.10.2018 inclusive.

Se han fijado los días 15.11.2018 y 05.02.2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.-

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 17 de agosto de 2018 – **Elda B. Osman**, secretaria.

F. 0002-00000270 5 v./29.8.18

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

GUALEGUAY

TRIBUNAL DE JUICIOS Y APELACIONES

Llamado a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para el Ingreso al Poder Judicial de la Jurisdicción Gualeguay, Año 2018, en el cargo de Escribiente.

El Tribunal de Juicio y Apelaciones con asiento en esta ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, en el marco de las actuaciones de Superintendencia N° 23-AS, A° 2018 caratuladas "Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para el Ingreso al Poder Judicial de Entre Ríos Jurisdicción Gualeguay - Año 2018", dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Nº 16 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, sobre Ingreso al Poder Judicial y sus modificatorias y a lo ordenado por el Alto Cuerpo, mediante Oficio Nº 1375 de fecha 21 de agosto llama a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para el Ingreso al Poder Judicial de la Jurisdicción Gualeguay, Año 2018, en el cargo de Escribiente, para cubrir las vacantes existentes y las que se produzcan durante la vigencia del concurso.

Dispone la apertura de un registro de aspirantes en la Mesa de Entradas de la Oficina de Gestión de Audiencias de esta ciudad de Gualeguay, sita en calle Monte Caseros Nº 239, Planta Alta, donde se recepcionarán los formularios de inscripción -en original y copia- a partir del día 7 de septiembre de 2018 y hasta el 26 de septiembre de 2018, en el horario de 8:00 a 11:00 horas. Los mencionados formularios deberán ser descargados de la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos, cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar. Con la presentación del formulario, deberá acompañarse indefectiblemente los recaudos que se mencionan en el punto 3º), quedando vedada la posibilidad de hacerlo con posterioridad. Estos formularios podrán completarse "on line" en el apartado "preinscripción" del concurso, desde www.jusentrerios.gov.ar permitiendo la impresión (original y copia), lo que deberán presentarse en el lugar antes indicado con toda su documentación.

Establece que los aspirantes deberán ser, conforme Art. 3 Decreto Ley 5143 y Art. 6 Reglamento Nº 16, argentinos nativos o naturalizados, no se podrá inscribir el interesado que no tenga domicilio real en la jurisdicción en que se concursará o no sea nativo de la misma; tener como mínimo 18 años de edad; acreditar buena salud; presentar fotocopia autenticada de Título Secundario y/o certificado analítico, certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; original y fotocopia del documento de identidad; declaración jurada de no estar comprendido en las inhibiciones establecidas en el Art. 8º del Decreto Ley Nº 5.143 y, respecto de las establecidas en el Inc. h) especificarlas e indicar respecto a quién; constituir domicilio, a los efectos del presente concurso, dentro del radio urbano de esta ciudad; denunciar una dirección de correo electrónico, declarando aceptar que será válida toda notificación que se realice a la misma; acompañar la documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas u original con fotocopia.

Sólo serán computables los mencionados en el Art. 7 del Reglamento Nº 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado de personal. (conforme Acuerdo General Nº 24/12 del 04/09/12). No serán admitidas las inscripciones que no reúnan los recaudos precedentes.

Convoca para el día 12 de octubre de 2018 a las 08:00 horas, a la Prueba de Oposición (que se realizará en lugar y horario a designar y se notificará a los inscriptos en el domicilio constituido y/o correo electrónico y mediante la página Web del Poder Judicial), por grupos que se establecerán de acuerdo al número de inscriptos.

El Exámen constará de las siguientes etapas a realizarse en una sola jornada – Art. 9 Regl. 16, conforme Acuerdo General STJER Nº 25/12 del 11/09/12:

Primera Etapa: Prueba de Tipeo: esta prueba tendrá carácter eliminatorio y consistirá en el copiado en computadora de un texto que se sorteará de una nómina confeccionada previamente al efecto. El postulante deberá escribir correctamente ciento treinta (130) palabras en cuatro (4) minutos. No se computarán las palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original. Se computarán como media falta: los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula. Se otorgará hasta un máximo de quince (15) puntos, con asignación del mayor puntaje al postulante que haya consignado mayor cantidad de palabras.Al resto de los examinados se asignará el puntaje en forma proporcional a la cantidad de palabras escritas.

Segunda Etapa: Examen de Ortografía: los postulantes que hayan aprobado la Prueba de Tipeo, deberán realizar una prueba de ortografía con carácter eliminatorio, consistente en la corrección de un texto con errores - en forma escrita o en computadora, según se determine - sobre temas de índole jurídica. Se otorgará un máximo de diez (10) puntos, descontándose 0,50 puntos por cada palabra con error, aprobándose esta instancia con la obtención del sesenta por ciento (60%) del total del puntaje.

Tercera Etapa: Examen de Conocimiento: los postulantes que hayan aprobado las etapas de tipeo y de ortografía, deberán someterse a una prueba de conocimiento, con carácter eliminatorio, la cual consistirá en un examen de opciones múltiples escritas o en computación, cuyo temario y material de estudio se encuentra en la página web del Poder Judicial mencionada ut supra. Se otorgará un máximo de veinticinco (25) puntos, aprobándose esta instancia con el setenta por ciento (70%) del total del puntaje asignado para la prueba.

Establece que los postulantes quedarán notificados del resultado de cada etapa prevista al finalizar las mismas; que deberán presentarse en el horario fijado por el Tribunal para la prueba de oposición y acreditar su identidad con documento original ante la Actuaria, bajo pena de ser excluidos del concurso; y que quienes no concurran a la prueba de oposición prevista en el Art. 9 del Reglamento 16 quedarán, sin más, eliminados del mismo.

Hace saber que, para la calificación se asignará el total de puntos, que resulte de la suma del puntaje asignado por los antecedentes y los que se adjudiquen por la prueba de oposición, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 7, 8, 9, 12 y 13 del "Reglamento Nº 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado del Personal" (texto ordenado). Con el puntaje obtenido por los postulantes, se confeccionará una planilla conforme al orden de mérito que les hubiera correspondido, que les será notificada en el domicilio constituido y/o en el correo electrónico denunciado al momento de la inscripción.

Disponer la publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial y en diario/s de esta ciudad, transparentes de este Edificio de Tribunales y de los Juzgados de Familia y del Trabajo juris-

diccional, y demás medios que se consideren convenientes.

Integra el Tribunal examinador con el Presidente del Tribunal de Juicio y Apelaciones de esta ciudad quién ejerce la Superintendencia, Dra. María Angelica Pivas, con el Sr. Juez de Familia, Dr. Pablo Mariano Guercovich y con el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Dr. Fabián Morahan, designar como Secretaria del presente Concurso, a la Sra. Secretaria del Tribunal de Juicio y Apelaciones - Directora de la Oficina de Gestión de Audiencias jurisdiccional, Dra. Florencia Bascoy. Designa como vocal suplente al Sr. Vocal del Tribunal de Juicio y Apelaciones de esta ciudad, Dr. Darío Ernesto Crespo y como Secretaria Suplente, a la Sra. Secretaria del Juzgado de Garantías y Transición Nº1 - Subdirectora de la Oficina Gestión de Audiencias de Gualeguay, Dra. Ana Paula Elal, para actuar en las presentes actuaciones.

Secretaría, 24 de agosto de 2018 - **Florencia Bascoy**, secretaria.

F.C. 0001-00005158 2 v./29.8.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 75/2018

MOTIVO: Adquisición de un (01) microscopio electrónico de barrido con energía dispersa de Rayos X y unidad metalizadora, el cual sera destinado a la Dirección Criminalística de la Policía de la Provincia de Entre Ríos-

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos-

APERTURA DE SOBRES: dia 12 de septiembre del 2018 a las 09:00 hs.

POR INFORMES Y ADQUISICION DE PLIEGOS: dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras sito en calle Córdoba 351, Paraná, Entre Ríos, en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 - 4209164.-

Stella Maris Jacob, Comisario Inspector.

F.C. 0001-00005021 3 v./28.8.18

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 10/18

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Superintendencia de fecha 30/07/2018, procédase al llamado a Licitación Pública N° 10/18, por la Contratación del servicio de limpieza de los espacios comunes a las cuatro plantas actuales del Edificio de Tribunales de la ciudad de Paraná-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 450,00 (cuatrocientos cincuenta con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de Septiembre de 2018 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 0001-00005052 3 v./28.8.18

— — —

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 11/18

OBJETO: adquirir un (01) equipo de Rayos X móvil con intensificador de imágenes arco en C para uso en cirugías estudios vasculares.-

DESTINO: Hospital “San Martín” de Paraná dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 10/09/18 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 18l, segundo piso, Tel. 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos ($ 500).

Paraná, 17 de agosto de 2018 – **Mónica M. Keil,** directora de Contrataciones MS.

F. 0002-00000275 3 v./28.8.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 97/2018

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada “Rehabilitación calzada Av. Jorge Newbery entre Av. Pedro Zanni y Caputto”.

APERTURA: 12 de septiembre de 2018 a las 9:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos ubicada en Casa de la Costa calle Güemes 1465 – Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 30.000

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 33.222.805,75

CONSULTAS: Tel: (0343) 421 1896

F. 0002-00000277 (OP 18697) 3 v./28.8.18

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 11/18

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 299/18 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 11/18, por la “Recuperación y readecuación propiedad para Cámara de Casación Penal y Jdos. de Familia - Concordia - 1 ° Etapa”.

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N°251, Paraná, Entre Ríos, de Lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.100,00 (dos mil cien con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 0001-00005096 3 v./29.8.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 24/18

OBJETO: Adquirir insumos, herramientas y equipamiento (cuchillos, bateas, mamelucos, sombreros, guantes, etc.) para el fortalecimiento de emprendedores apícolas.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 13.09.18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria Nº 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 16 de agosto de 2018 – **Pedro A. González Solano**, director general, Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 0002-00000278 3 v./29.8.18

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
“2º Etapa Finalización de Obra Escuela Secundaria Nº 8 “Augusto Niez” (ex E.P.N.M. Nº 106-Augusto Niez) – Concordia - Dpto. Concordia”
Licitación Pública N° 12/18

Obra autorizada por
Resolución Nº 1190/18 MPIyS

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: “2º Etapa Finalización de obra Escuela Secundaria Nº 8 “Augusto Niez” (Ex E.P.N.M. Nº 106 Augusto Niez) – Concordia - Departamento Concordia”.

UBICACION: La obra se encuentra ubicada en una manzana conformada por las calles Juan J. Mega (al Norte), Laprida (al Este), de los Viñedos (al Sur) y Alvear (al Oeste) de la ciudad de Concordia - Departamento Concordia.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 18 de septiembre de 2018 a las 11:00 horas, en el establecimiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.324.214,45 (Pesos tres millones trescientos veinticuatro mil doscientos catorce con 45/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACION: $ 5.515.174,00 (Pesos cinco millones quinientos quince mil ciento setenta y cuatro).

SISTEMA DE CONTRATACION: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de doscientos veinte (220) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (Pesos cien).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 07 de septiembre de 2018.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 07 de septiembre de 2018.

F. 0002-00000279 2 v./28.8.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 016/2018 D.E.

Decreto N° 577/2018 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 1000 m3 (mil) metros cúbicos de hormigón elaborado Tipo H 25 - para ser utilizados en la ejecución de la obra: “Pavimento Av. 9 de Julio de nuestra ciudad".-

APERTURA: 06 de septiembre de 2018 - Hora: 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaria de Gobierno - Edificio Municipal - Planta Alta, Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.100 (pesos tres mil cien).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 3.100.000,00 (pesos tres millones cien mil).

INFORMES: Secretaria de Gobierno.-

Tel. 03456 - 420150 - 420135 - Fax. Interno 28

Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; **Rubén Alberto Dal Molin,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00005054 4 v./29.8.18

— — —

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 1/2018

OBJETO: Obra construcción de nuevo edificio para la Escuela Técnica de la Facultad de Ciencias de la Alimentación -1 Etapa, Concordia - Entre Ríos.

CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado -Dirección de Construcciones Universitarias, Eva Perón Nº 24 (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Tel. 03442 421500/51 Fax 03442 – 421530 - de lunes a viernes de 8 a 13 hs., hasta el día 19 de septiembre de 2018, 11:30 hs.,

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado Eva Perón Nº 24, (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Tel. 03442 421500/51 Fax 03442 - 421530,- de lunes a viernes de 8 a 13:00 hs., hasta el día 19 de septiembre de 2018, 11:30 hs.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Eva Perón Nº 24, (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 19 de septiembre de 2018 hora: 12:00

PRESUPUESTO OFICIAL: ($ 11.491.306,49)

PLAZO DE OBRA: 120 días

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000

Normativa aplicable: Ley de Obras Públicas de la Nación Nº 13.064, sus modificatorias y complementarias.

C del Uruguay, 13 de agosto de 2018 – **Hernán A. Benetti,** jefe de Dpto. Compras y Contrat.

F.C. 0001-00004826 10 v./30.8.18

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
Licitación Pública Nº 06/2018

OBJETO: Contratar la concesión de la explotación del servicio de Bar Cantina ubicado en el predio donde se emplaza el Skate Park.

PRESUPUESTO: $ 2.000,00 (dos mil pesos)

PLIEGOS: valor $ 100,00 (cien pesos)

APERTURA: Presentación de sobres hasta el 18 de septiembre de 2018, a las 09:45 Hs., en Oficina de Suministros, calle San Martín 250 de Villaguay.

Villaguay, 16 de agosto de 2018 – **Debora Siomara Canton Debat**, secretaria de Seguridad Asuntos Legales e Institucionales.

F.C. 0001-00005046 3 v./28.8.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

SECRETARIA DE ENERGIA
Licitación Pública Nº 02/2016 SE-GAS

OBJETO: Ejecución de los trabajos correspondientes a la Obra "Ampliación de la Red de Distribución de Gas Natural – Primera Etapa - localidad de Rosario del Tala".

LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: Municipalidad de Rosario del Tala, sita en calle Urquiza 257.

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 25 de septiembre/18.

HORA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 11 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 14.902.345,46 (a Junio/18).

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 150 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: 100 pesos.

VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Tesorería de la Secretaría Ministerial de Energía – Urquiza 1279.

FECHA LIMITE DE COMPRA: 12 de septiembre/18.

CAPACIDAD DE CONTRATACION: No deberá ser inferior al presupuesto oficial.

CONSULTAS DE PLIEGOS: Dirección de Desarrollo Gasífero, Méjico 341, Tel. 4840186 y en la página web http:www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones.

F.C. 0001-00005156 2 v./29.8.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 017/2018 D.E.

Decreto N° 589/2018 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la Provisión de un (1) hidroelevaor de arrastre, nuevo, sin uso, que será utilizado en obras públicas en general y en particular en los trabajos de mantenimiento de arbolado en los espacios públicos.

APERTURA: 14 de septiembre de 2018.

HORA: 09:00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Edificio Municipal – Planta Alta – Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal – Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 1.000.000 (pesos un millón con cero centavos).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Tel. 03456-420150 – 420135 – Fax. Interno 28

Chajarí, 22 de agosto de 2018 – Pedro J. Galimberti, presidente municipal, Rubén A. Dal Molin, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00005151 4 v./5.9.18

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS

Con destino a la Jefatura Zonal de Federal de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios – Federal - Entre Ríos, se solicita en alquiler un inmueble con las siguientes características:

BASES DEL INMUEBLE A ALQUILAR: El inmueble que se interesa alquilar debe estar ubicado en un radio céntrico de la ciudad de Federal, con estructura edilicia nueva y/o en buen estado de conservación y sin problemas estructurales.

Oficina de 10 x 6 mts., aproximadamente - 1 (una).

Oficce de 3 x 2 mts., aproximadamente - 1 (una).

Baños – 1 (uno).

Instalaciones eléctricas en buenas condiciones.

Buena ventilación e iluminación.

Servicio de obras sanitarias completo.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El inmueble que se interesa alquilar es por veinticuatro (24) meses.

APERTURA DE LOS SOBRES DÍA: 3 de septiembre de 2018 a las once (11) horas.

ENTREGA PLIEGOS E INFORMES: Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Segundo Piso, Casa de Gobierno, Paraná, Entre Ríos, Teléfono 343-4207849.

Paraná, 23 de agosto de 2018 – **Mauricio O. Marcogiuseppe,** subdirector, **Julia Rodríguez,** Dpto. Compras y Patrimonio.

F. 0002-00000280 2 v./29.8.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

Conforme a lo resuelto por el Consejo Directivo del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 7 de septiembre de 2018 a las 16 horas en las instalaciones del Colegio de Arquitectos de la ciudad de Gualeguaychú, calle J.F. Seguí Nº 36, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de presidente y secretario de la asamblea.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3 - Consecuencia que tendrá para los corredores inmobiliarios el proyecto de ordenanza de la Municipalidad de Gualeguaychú, de la creación del Banco Municipal de Tierras, la Ordenanza General Impositiva, Código Tributario y la ordenanza de subdivisiones (Terrenos Ociosos).

La asamblea se ajustará al orden del día. Transcurridos 60 minutos de la hora fijada sesionará con los matriculados presentes.

Paraná, agosto de 2018 – **José M. Armándola,** presidente, **Benjamín E. Ledesma,** secretario.

F.C. 0001-00005084 2 v./28.8.18

— — —

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

Conforme a lo resuelto por el Consejo Directivo del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 7 de septiembre de 2018 a las 17 horas en la sede del Colegio de Arquitectos de la ciudad de Gualeguaychú, calle J.F. Seguí Nº 36 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de presidente y secretario de la asamblea.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3 - Consecuencia que tendrá para los corredores inmobiliarios la Ordenanza Nº 36173, que establece a favor de la Municipalidad de Concordia una contribución por renta diferencial de bienes inmuebles privados que se produzcan por excepciones al Código de Planeamiento Urbano y que se otorguen debidamente fundadas. y el Proyecto de Ordenanza que tiene por objeto regular Convenios Urbanísticos suscriptos entre la Municipalidad de Concordia y las personas humanas y/o jurídicas de carácter público y/o privados, con el fin de lograr la incorporación y Urbanización de inmuebles destinados a la construcción de viviendas, en el ejido municipal de la ciudad de Concordia.

La asamblea se ajustará al orden del día. Transcurridos 60 minutos de la hora fijada sesionará con los matriculados presentes.

Paraná, agosto de 2018 – **José M. Armándola**, presidente, **Benjamín E. Ledesma,** secretario.

F.C. 0001-00005085 2 v./28.8.18

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo resuelto por el Consejo Directivo del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 7 de septiembre de 2018 a las 18 horas en la sede del Colegio de Arquitectos de la ciudad de Gualeguaychú, calle J.F. Seguí Nº 36 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de presidente y secretario de la asamblea.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3 - Establecer un mecanismo para que la Municipalidad de Paraná se abstenga de reclamar tasas municipales en forma diferencial.

Paraná, agosto de 2018 – **José M. Armándola,** presidente, **Benjamín E. Ledesma,** secretario.

F.C. 0001-00005086 2 v./28.8.18

— — —

GUALEGUAY

SAN JULIAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se Convoca a los señores accionistas de San Julián S.A.I.C.I.F.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de septiembre de 2018, a las ocho horas en la sede social sito en calle Antártida Argentina N° 194 de esta ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Los documentos del artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2018.

2 - Consideración del resultado del ejercicio y remuneración a los señores directores, si del caso fuere en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

3 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

F.C. 0001-00005062 5 v./31.8.18

— — —

C. DEL URUGUAY

CLINICA URUGUAY
Convocatoria

El gerente suplente a cargo Dr. Juan Miguel Minatta, reelecto el 16 de diciembre de 2015 y puesto en funciones el pasado 7 de agosto de 2018 convoca a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 30 de agosto de 2018 a las 19 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de socio gerente y gerente suplente por el fallecimiento del gerente titular Dr. Juan Carlos Bonelli.

2 - Nombrar el "Comité Ejecutivo" que acompañará a la nueva gerencia.

3 - Modificar el Art. VIII del estatuto de la sociedad en cuanto a la duración del mandato del gerente y el consejo interno.

4 - Designara dos socios para que firmen el acta de asamblea.

Juan M. Minatta, esp. en cirugía.

F.C. 0001-00005053 3 v./28.8.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION AMIGOS DE LA COMISARIA SEXTA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

A los señores socios de la Asociación de la Comisaría Sexta llama a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en día 31 de agosto de 2018, a las 20.30 hs.

1 - Acreditación de los señores socios.

2 - Lectura del acta anterior.

3 - Informe del señor presidente.

4 - Lectura del estado contable.

5 - Renovación de autoridades.

NOTA: En caso del primer llamado no se encuentra el quorum correspondiente se pasará a un cuarto intermedio de media hora lo que se realizara la presente lo que tendrá validez la asamblea.

Angel I. Alvarez, presidente, **Alicia Llel**, secretaria.

F.C. 0001-00005111 1 v./28.8.18

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION COOPERADORA "AMIGOS DEL HOSPITAL FELIPE HERAS"
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el Título V (Art. 29 al 38) del estatuto constitutivo, convocamos a los señores socios activos, benefactores, protectores y honorarios, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el inmueble ubicado en calle San Juan N° 722 de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), el día miércoles 5 de septiembre de 2018 a las 9,30 horas para considerar el siguiente orden del día:

1 - Declaración de legalidad de la asamblea.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y secretario.

3 - Adquisición de inmueble ubicado en calle San Juan N° 722.

Transcurridos treinta minutos de la hora fijada por la convocatoria, la Asamblea comenzará a funcionar legalmente cualquiera fuere el número de presentes o representados no pudiendo impugnarse sus resoluciones.

Concordia, agosto 2018 – **Martha Rossi de Bocalandro,** presidente, **Teresita R. de Kazilari,** secretaria.

F.C. 0001-00005127 1 v./28.8.18

— — —

ASOCIACION DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA DEL RIO URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a los estatutos y disposiciones legales vigentes se convoca a los señores asociados de la Asociación de Hockey del Río Uruguay a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 5 de septiembre de 2018, a las 19:30 hs., en la sede de la asociación, sito en calle Tucumán N° 220 - Concordia, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1 - Acreditación de credenciales de miembros representantes de las entidades afiliadas.

2 - Exposición de motivos que imposibilitaron la convocatoria de la asamblea dentro del plazo fijado por los estatutos de la A.H.R.U.

3 - Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

4 - Consideración de la memoria, estados de situación patrimonial, estados de resultados y cuadros anexos, e informe de la comisión revisora de cuentas, todos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.

5 - Determinación del Derecho de Ingreso a abonar por las Instituciones que deseen incorporarse a la A.H.R.U. conforme a lo establecido en el Art. 10 del estatuto.

6 - Elección de cinco miembros titulares (vicepresidente, secretario, protesorero y dos vocales titulares) y cuatro miembros suplentes para integrar la comisión directiva de la asociación de acuerdo a lo establecido en el Art. 36 del estatuto.

7 - Elección de dos revisores de cuentas titular y dos suplentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 48 del estatuto.

8 - Elección de cuatro miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 del estatuto.

9 - Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y el secretario, firmen el acta de la asamblea.

Roque A. Demczuk, presidente, **Martín A. Villalba,** tesorero.

F.C. 0001-00005148 1 v./28.8.18

— — —

FEDERAL

COLEGIO MEDICO DE FEDERAL
Convocatoria

Convócase a los señores médicos asociados al Colegio Médico de Federal a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de agosto de 2018, a las 20,30. Hs, en la sede de la institución a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración acta asamblea anterior.

2 - Aprobar o modificar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Tratamiento nuevos aranceles obras sociales.

4 - Designación de dos socios para la firma del acta.

NOTA: Artículo 24 - La asamblea se celebrará válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la asistencia de mas de la mitad de los socios activos con derecho a voto o una hora después de fijada con los socios mencionados que se encuentren presentes cualquiera fuere su número.

Federal, 23 de agosto de 2018 – **Romero Manuel A.,** presidente, **Duarte Fernando M.,** secretario.

F.C. 0001-00005107 2 v./29.8.18

— — —

GUALEGUAYCHU

CORPORACION DEL DESARROLLO DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los miembros natos, activos, adherentes e invitados especiales de la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 27 de setiembre de 2018, a las 20,00 horas, en la sede social de la entidad, sita en calle España N° 130, de esta ciudad, conforme lo prescribe el artículo 53 de nuestros estatutos sociales, y a lo resuelto por el Consejo Superior de Corporación en su Sesión Ordinaria N° 1666, celebrada el 30 de julio de 2018, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación del presidente de la asamblea.

2 - Designación de dos asambleístas para la redacción y firma del acta respectiva, juntamente con el presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos e informe del síndico, correspondiente al 44° ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018.

4 - Fijación de la cuota social de los miembros activos.

5 - Fijación de la cuota social de los miembros adherentes.

6 - Aprobación de los gastos de representación de la presidencia.

7 - Elección de veintiocho consejeros titulares y veintiocho consejeros alternos, por el período 2018-2020, por terminación de mandatos.

8 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el período 2018-2020, por terminación de mandatos.

Gualeguaychú, 13 de agosto de 2018 – **Gustavo A. Destéfano,** presidente, **Enrique R. Zapata,** secretario.

F.C. 0001-00005146 3 v./30.8.18

NOGOYA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Entre Ríos Filial Nogoyá, convoca a sus socios a la 9na. Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día cinco de septiembre del año 2018, a las dieciséis y treinta (16:30 horas) (1ra. convocatoria) y a las diecisiete y treinta (17:30 horas) (2da convocatoria), en las instalaciones de la sede social de la institución, sita en calle Moreno N° 316 de Nogoyá.

La Asamblea General Ordinaria tendrá como temas del orden del día los siguientes:

1 - Lectura y consideración memoria anual 2016–2017, 2017-2018 y los estados contables 2016-2017, 2017-2018.

2 - Renovación parcial de la comisión directiva.

3 - Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta de asamblea.

Mirta A. Vitali de Luna, presidente, **María del Pilar Vitali,** secretaria.

F.C. 0001-00005097 1 v./28.8.18

— — —

VILLAGUAY

AERO CLUB VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva del Aero Club Villaguay, en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Social en el Art 24° Inc. 1, mediante resolución adoptada en fecha 14 de agosto de 2018 según consta en Acta 1081, ha decidido convocar a los Sres. socios de la institución a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día miércoles 19 de septiembre de 2018 a las 20:00 hs. en el Aero Club Villaguay sito en la calle Av. Aeronáutica Argentina s/n - Lucas Sur 1° para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación de los socios propuestos para cubrir los cargos vacantes por renuncia de la comisión directiva del Aero Club de vocal titular 4°, y vocales suplentes 1°, 2°, 3°, 4°.

2 - Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Artículo 43° - El quórum de la asamblea en primera instancia será con la mitad mas uno de los activos en conjunto transcurrida una hora desde la fijada para el comienzo del acto sin que se reúna el número, se podrá realizar a continuación y válidamente la asamblea con cualquier número de socios presentes con derecho a voz y voto.

Villaguay, 23 de agosto de 2018 - **Cecilia Revoredo**, secretaria.

F.C. 0001-00005139 1 v./28.8.18

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a MIGUEL ANGEL CALVEYRA y otra

Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos cita y emplaza para que en el plazo de cinco días hábiles a partir de la última publicación que se hará por tres veces a CALVEYRA MIGUEL ANGEL y/o MANZO, MARIA ANGELICA, adjudicatarios del inmueble identificado como Vivienda N° 1 Individual Conjunto I del Grupo Habitacional "Gualeguay 62 Viviendas", de esa localidad.

Los nombrados deberán comparecer a estar a derecho ante esta Regional Sur de IAPV, sita en calle Magnasco N° 52 de la ciudad de Gualeguaychú, a efectos de brindar formal y justificado descargo, por haberse constatado su falta de ocupación del referido inmueble conjuntamente con su grupo familiar, tramite que gira bajo actuaciones N° 50-10942-2018, el que se encuentra a su disposición en Asesoría Legal, caso contrario se procederá con trámites tendientes a su desadjudicación.

Juan Carlos Tagniani, Jefe Dpto. Legal IAPV Regional Sur.

F. 0002-00000276 3 v./28.8.18

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

DIRECCION DE COMEDORES – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Señora Barrios Melisa, DNI 35.442.907.

La Dirección de Comedores le comunica que deberá apersonarse en la Subsecretaría de Administración - Ministerio de Desarrollo Social, situada en calle Cervantes N° 296 ó comunicarse al teléfono 0343 - 4225291, a los efectos de regularizar la situación administrativa en la que se encuentra incursa.

Queda Ud. debidamente notificada por este medio.

Paraná, 13 de agosto de 2018 – **Hugo Ariel Wilvers**, director de Comedores.

F. 0002-00000269 5 v./28.8.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANA SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

Empresa Constructora del Paraná S.A. notifica que en Asamblea General Extraordinaria realizada el 6.7.18, se resolvió: aceptar la renuncia anticipada al cargo de presidente formalizada por Matías Pérez, DNI N° 32.405.741, y aceptar la renuncia anticipada al cargo de director suplente formalizada por Ariel Lifschitz, DNI Nº 29.620.517, y designar como nuevo directorio a las siguientes personas:

Presidente: Miguel Alberto Pérez, DNI N° 14.718.393, nacido el 23.9.1962, de esta civil casado en primeras nupcias con Mirta Graciela Dujovne, con domicilio en calle Córdoba N° 585 Piso 6 Dpto. 1 de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Director suplente: Matías Pérez, DNI N° 32.405.741, CUIT Nº 20-32405741-3, nacido el 10.6.1896, de estado civil soltero, con domicilio en calle Avenida Alameda de la Federación N° 569 de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Período mandato: desde el 6.7.18 al 31.10.18.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 17 de agosto de 2018 – **Emiliano A. Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005118 1 v./28.8.18

— — —

D y G DISTRIBUCIONES S.A.S.

Denominación social: "D y G Distribuciones S.A.S."

Sede: Se establece la sede social y dirección en calle Lisandro de la Torre y Calle 1737 s/n°, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

Administración: Se designa a la Sra. María Desiree Pian, DNI Nº 32.216.309, CUIT Nº 23-33216309-4, como Administradora Titular y al Sr. Carlos Guillermo Marín como Administrador Suplente por el plazo estatutario, a partir de la fecha de constitución.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 17 de agosto de 2018 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005120 1 v./28.8.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

EMPRESA DE SERVICIOS ELECTRICOS PARANA S.R.L. (ESEP S.R.L.)

Por instrumento privado del día 26 de enero del año dos mil dieciocho en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, reunidos la totalidad de los socios de Empresa de Servicios Eléctricos Paraná S.R.L. (ESP S.R.L.); los señores:

1.- Roberto Eduardo Haller, argentino, DNI N° 11.556.122, nacido el 3 de diciembre de 1954, de 63 años de edad, de profesión comerciante, casado, DNI N° 11.658.390, domiciliado en Aguado N° 260 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos;

2.- Teodoro Verón, argentino, DNI N° 11.071.239, nacido el 7 de julio de 1954, de 63 años de edad, de profesión comerciante, casado, domiciliado en calle Urquiza N° 254, Departamento 3, de Paraná, Entre Ríos;

3.- Carlos Abel Pedrotti, argentino, DNI N° 18.575.577, nacido el 29 de setiembre de 1967, de 50 años de edad, de profesión comerciante, casado, domiciliado en calle Gral. B. Virasoro N° 1449 de Paraná, Entre Ríos;

4.- Germán Daniel Sueldo, argentino, DNI N° 25.032.600, nacido el 26 de febrero de 1976, de 41 años de edad, de profesión comerciante, casado, domiciliado en calle Francisco de Bueno N° 224 de Paraná, Entre Ríos; y

5.- Guillermo Pablo Lobariñas, argentino, L.E. N° 7.654.109, nacido el 13 de mayo de 1949, de 68 años de edad, de profesión comerciante, casado, domiciliado en calle Sara Ecleston Nº 1109 - Dpto. 3 - de Paraná, Entre Ríos, y en virtud de la Renuncia a su calidad de socio presentada el día 29 de setiembre de 2017 por el Sr. José Avelino Galiussi la cual fuera tratada y aceptada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2.017; Resuelven:

Modificar el contrato social artículo decimoquinto de suscripción e integración del capital social el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Suscripción e Integración del capital social – Artículo Decimoquinto: El capital se suscribe totalmente por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Roberto Eduardo Haller la cantidad de quinientas setenta y dos (572) cuotas lo que representa una participación en el capital social del 22%; Teodoro Verón, la cantidad de quinientas setenta y dos (572) cuotas lo que representa una participación en el capital social del 22%; Carlos Abel Pedrotti, la cantidad de quinientas setenta y dos (572) cuotas lo que representa una participación en el capital social del 22%; Germán Daniel Sueldo, la cantidad de quinientas setenta y dos (572) cuotas lo que representa una participación en el capital social del 22% y Guillermo Pablo Lobariñas, la cantidad de trescientas doce (312) cuotas lo que representa una participación en el capital social del 12%.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 31 de julio de 2018 – **Raiteri, José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005130 1 v./28.8.18

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

D y G DISTRIBUCIONES S.A.S.

Constitución de fecha 13 de julio de 2018.

Socios: 1) María Desiree Pian, DNI Nº 32.216.309, CUIT Nº 23-33216309-4, nacida el día 22.10.1987, estado civil casada con Carlos Guillermo Marín, de nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión licenciada en psicología, con domicilio real en Calle 1737 N° 3974 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos y 2) Carlos Guillermo Marín, DNI Nº 30.558.298, CUIT/CUIL Nº 20-30558298-1, nacido el día 19.02.1984,

estado civil casado con María Desiree Pian, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Lisandro de la Torre y Calle 1737 s/n, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: "D y G DISTRIBUCIONES S.A.S.".

Sede: Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 50 años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: comercialización de bienes y productos eléctricos, maquinarias y artículos de ferretería, sus repuestos y accesorios, tanto al por mayor como al por menor; en el país como en el extranjero, pudiendo importar y exportar los bienes, adquirirlos de terceros o producirlos. También podrá realizar operaciones por cuenta y orden de terceros, cobrando comisiones o no, realizar representaciones y/o consignaciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos cien mil ($ 100.000), representado por diez mil acciones (10.000) acciones, de pesos diez ($ 10) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción.

Suscripción: 1) María Desiree Pian, suscribe la cantidad de seis mil (6.000) acciones, por un total de pesos veinte mil ($ 60.000). 2) Carlos Guillermo Marín, suscribe la cantidad de cuatro mil (4.000) acciones, por un total de pesos diez mil ($ 40.000).

Administración: La administración estará a cargo de un Administrador Titular que será designado en reunión de socios, quien también designará al Administrador Suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. El Administrador Titular, en el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada, según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sean removida por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el Art. 55 Ley 19550.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 17 de agosto de 2018 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005123 1 v./28.8.18

— — —

B2 COMUNICACIÓN & ESTRATEGIA S.A.S.

Constitución de fecha 06.08.2018.

Socios: 1) Nicolás Antonio Bachetti, DNI Nº 23.880.896, CUIT/CUIL Nº 20-23880896-1, nacido el día 26 de septiembre de 1974, estado civil soltero, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en San Toribio de Mogrovejo 2034 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: "B2 COMUNICACION & ESTRATEGIA S.A.S."

Sede: calle San Toribio de Mogrovejo número 2034, ciudad Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 50 años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: la producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. Explotación de emisiones radiofónicas. Transmisión de datos, video, textos, teletextos, o cualquier otra aplicación de la telemática y de la electrónica en comunicaciones. Explotación de producciones fonográficas, discos, cassetes, cintas, discos compactos o por cualquier otro medio que registre sonido, destinado a su reproducción, como también la representación en el país y/o en el extranjero de editoras musicales, y/o fábricas nacionales o extranjeras. Explotación de películas cinematográficas destinadas al cine o a la televisión. Contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros.

Estudio e investigaciones de mercado. Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en el presente artículo.

Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo.

Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital es de pesos trescientos mil representado por tres mil acciones de valor nominal cien pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "B" con derecho a un voto.

Suscripción: 1) Nicolás Antonio Bachetti suscribe la cantidad de tres mil (3.000) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Nicolás Antonio Bachetti, DNI Nº 23.880.896 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. El Sr. Aníbal Horacio Segura, DNI Nº 16.608.585 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Nicolás Antonio Bachetti, DNI Nº 23.880.896 Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: 30/06.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 23 de agosto de 2018 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005154 1 v./28.8.18

— — —

COLON

FARMACIA CENTENARIO S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: Ariel Humberto Jacquet, DNI N° 17.020.706, argentino, divorciado, empresario, nacido el 13 de setiembre de 1964, domiciliado en calle Moreno Nº 299; Martín Jacquet, DNI Nº 38.388.771, argentino, soltero, estudiante, nacido el 6 de diciembre de 1994, domiciliado calle Moreno N° 77; Carmín María Jacquet, DNI N° 39.631.389, argentina, estudiante, nacida el 21 de diciembre de 1996, domiciliada en calle Moreno N° 77; María del Pilar Jacquet, DNI N° 40.790.947, argentina, soltera, estudiante, domiciliada en calle Moreno N° 77 y Virginia María Sabatella, DNI N° 11.979.248, casada, farmacéutica, domiciliada en Boulevard Ferrari N° 347, todos los domicilios son de la ciudad de Colón, E.R.

Fecha de constitución: 14 de julio de 2018.

Denominación: FARMACIA CENTENARIO S.R.L.

Duración: 50 años.

Domicilio: Establece su domicilio en jurisdicción de la ciudad, de Colón y constituyendo la sede social en calle 12 de Abril N 377 de dicha ciudad – E. Ríos.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propias, de terceros o asociada a terceros, la instalación y explotación de farmacias, la preparación de recetas, dispensación, despacho y venta de drogas, medicamentos o especialidades medicinales cualquiera sea su condición de expendio (incluidos los de dispensa sin receta o denominados de venta libre), productos dietoterápicos, suplementos nutricionales, productos fitoterápicos y productos médicos, medicamentos para uso veterinarios, productos de higiene, belleza, perfumería y tocador, hierbas medicinales, inyectables, productos sanitarios, productos biométricos y cualquier otro producto que tenga vinculación con el estado de salud y la calidad de vida de los seres vivos.

Capital: Es de pesos es mil doscientuinientos mil ($ 500.000), que se divide en cinco mil (5.000) cuotas sociales, con un valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una, que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente manera:. Ariel Humberto Jacquet suscribe 3.250 cuotas; Martín Jacquet 500 cuotas, Carmín María Jacquet 500 cuotas, María Pilar Jacquet 500 cuotas y Virginia María Sabatella 250 cuotas. Las cuotas se integran el 25 % en dinero efectivo en este acto y el resto en el plazo de dos años.

Dirección y Administración: la administración, representación legal y uso de firma social estará a cargo de uno o más gerentes durando en el cargo 3 ejercicios. Se designa en este acto como gerente al Sr. Ariel Humberto Jacquet.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 23 de agosto de 2018 – **Raiteri, José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005128 1 v./28.8.18

CONCORDIA

CONCORCRED S.A.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: Alberto Manuel Guerrero, DNI 17.552.629, nacido el 18 de agosto de 1965, estado civil casado en primeras nupcias con Analía Soledad Cabral, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Gregoria Pérez N° 309 y el Sr. Daniel Ramón Pérez, DNI N° 28.650.388, nacido el 3 de enero de 1982, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Nélida Rocio Medina, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1610 de la ciudad de Concordia, ambos Argentinos, mayores de edad y capaces resuelven constituir la siguiente Sociedad Anónima.

Fecha de constitución: 30 días de diciembre de 2017.

Denominación: CONCORCRED S.A.

Duración: cincuenta (50) años.

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Concordia, E. Ríos.

Objeto social: Tiene por objeto la realización de actividades financieras, que realizara por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en cualquier punto del país o del extranjero - esta actividad será desarrollada en todos los casos con medios propios, sin recurrir al ahorro público, mediante el otorgamiento de préstamos en garantía incluso real o sin ella, tanto a personas físicas, como jurídicas, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse. También podrá realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, letras, cesión de facturas y descuentos de valores, explotación de marcas y bienes análogos.

Capital: Es de pesos ciento sesenta mil ($ 160.000), representado por ciento sesenta (160) acciones ordinarias nominativas no endosables de un mil valor nominal cada una, el cual es suscripto del siguiente modo Alberto Manuel Guerrero, suscribe ciento treinta y seis (136) acciones ordinarias nominativas no endosables y el Sr. Daniel Ramón Pérez, suscribe veinticuatro (24) acciones ordinarias, nominativas no endosables, los socios integran en este acto el 25% y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos años.

Dirección y Administración: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres (3) ejercicios.

La sociedad prescinde de la sindicatura. Cuando quedare incluida en el Inc. 2° del Art. 299 de la Ley 19.550 deberá designar síndicos en igual números que los directores.

Cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Directorio: Director Titular el Sr. Daniel Ramón Pérez y Director Suplente al Sr. Alberto Manuel Guerrero, quienes aceptan los cargos en este acto.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 17 de agosto de 2018 – **Emiliano A. Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005119 1 v./28.8.18

— — —

GUALEGUAY

NP OUTDOORS S.R.L.

Por Escritura Nº 2, de fecha 18.01.2018 los señores María Agostina Pradal, DNI Nº 35.298.449, CUIT Nº 27-35298449-9, nacida el 18.11.1990, contadora, soltera; y Carlos Ignacio Pradal, DNI Nº 33.110.003, CUIT Nº 20-33110003-0, nacido el 21.12.1987, guía de caza, soltero; ambos domiciliados en calle Córdoba Nº 80 de esta ciudad, argentinos, dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley General de Sociedades y a las cláusulas que se expresan en aquella escritura, denominada "NP OUTDOORS S.R.L.", con domicilio social en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, actualmente en calle Córdoba Nº 80.

Duración: Treinta y cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el País o en el extranjero, a las siguientes actividades:

a) Servicios: Mediante la prestación de servicios turísticos, turismo de aventura, turismo deportivo, turismo cinegético, organización de excursiones de caza y pesca deportiva, organización de todo tipo de excursiones y programas para el tiempo libre y la recreación.- Prestación de servicios de hotelería, hospedaje, alojamiento, y gastronomía.- Recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencias en el lugar de destino, prestación de servidos de guía turístico, asesoramiento, recepción y manejo de equipajes y objetos personales.- Recreación educativa, cultural, deportiva, y cualquier tipo de vacaciones, organizadas en territorio nacional o internacional.-

b) Comerciales: Mediante la comercialización de paquetes turísticos de todo tipo, excursiones, actividades de turismo cinegético, caza y pesca deportiva.- Compra, venta, alquiler de equipos, insumos, vestimenta, calzado y accesorios para la realización de actividades deportivas, caza y pesca deportiva, turismo de aventura, y cualquier otra actividad de esparcimiento.- Venta de entradas para espectáculos públicos y privados, deportivos, artísticos, culturales y cualquier otro tipo de espectáculo relacionado a la actividad turística.- Alquiler de autos, camionetas, motocicletas, cuatriciclos y cualquier otro vehículo utilizado para el desarrollo de actividades turísticas y de esparcimiento.-

c) E-Commerce: Mediante la comercialización de tales servicios y productos por medios electrónicos, online, espacios de e-commerce, telefónico, o cualquier otro soporte o software que en el futuro se desarrolle.-

Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada directa o indirectamente con el mismo, que no sea prohibido por las leyes o por este Estatuto.- La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras fórmulas admitidas en derecho.

Capital social: El capital social es de cien mil pesos ($ 100.000), dividido en mil (1.000) cuotas de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: María Agostina Pradal, trescientas (300) cuotas, y Carlos Ignacio Pradal, setecientas (700) cuotas, que integran en un veinticinco por ciento (25%) con dinero en efectivo; el saldo deberá integrarse en un plazo no mayor de un año contado desde la fecha de esta escritura.

Gerencia: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del socio Carlos Ignacio Pradal, quién quedó designado en el cargo de Gerente. La representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del Gerente designado en todos los actos, contratos y operaciones de la Sociedad.

Cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Escribano autorizante: Vicente Carbone. Reg. Notarial Nº 1, Gualeguay.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 16 de mayo de 2018 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005131 1 v./28.8.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2017
4163, 4164, 4165, 4166, 4167, 4168, 4169, 4170, 4171, 4172, 4173, 4174, 4175, 4176, 4177, 4178, 4179, 4184, 4188
Ministerio de Cultura y Comunicación
3905, 3906, 3990, 3991
RESOLUCIONES
Ministerio de Economìa, Hacienda y Finanzas
Año 2018
116
Consejo General de Educación
2633

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax: 0343 - 4226718 - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.